



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

Contenido

I. Resolución rectoral

II. Marco legal y orientaciones del Manual de convivencia

III. Fundamentos de la convivencia escolar en las Pachas

1. Identidad institucional - Pachas Way
2. Objetivos del Manual de convivencia
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivos específicos
3. Concepciones que nos guían
 - 3.1. Visión educativa
 - 3.2. La convivencia como construcción cultural, ética y pedagógica - Relación con PEI y plan de estudios
 - 3.3. Clima escolar y cultura de salvaguarda
 - 3.4. Ruta de atención integral : promoción, prevención, atención y seguimiento
 - 3.5. El debido proceso en la atención a situaciones de convivencia
 - 3.6. Atención a todas: asegurar el acceso y la inclusión.
 - 3.7. Pachas en Línea-Virtualidad y alternancia

IV. Cultura Pacha: Derechos y deberes de todos los actores

1. Derechos y Deberes de las Estudiantes
2. Derechos y deberes de las familias
3. Derechos y deberes de los docentes, directivos y administrativos
 - 3.1. Derechos de Los docentes, directivos y administrativos
 - 3.2. Deberes de Los docentes, directivos y administrativos :
 - 3.3. Otros deberes de los docentes
 - 3.4. De los deberes de los directores de grupo
 - 3.5. De los deberes de las orientadoras escolares

V. Gobierno escolar y participación

1. Gobierno Escolar
 - 1.1. Rectoría: Responsabilidades de la Rectora del Colegio Santa Francisca Romana:



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

1.2. Consejo Directivo

1.3. Consejo Académico

2. Instancias de Participación de la Comunidad

2.1. Consejo de Padres

2.2. Consejo Estudiantil

3. Estamento de Liderazgo y Control Estudiantil

3.1. Presidenta y vicepresidenta del consejo estudiantil

3.2. Personera

3.3. Cabildante Estudiantil:

4. Comités de Apoyo Institucional

4.1. El Comité de Convivencia Escolar

4.2. Comisiones de Evaluación y Promoción

VI. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y productivos

1. Definición de situaciones (Tipo I, II, III según Decreto 1965)

2. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I, II, III

VII. En cuanto a Disciplina y Conducta

1. Faltas leves

1.1 Proceso formativo y correctivo para las faltas leves

1.1.1 Procedimiento formativo ante faltas leves

1.1.2. Procedimiento correctivo ante faltas leves

2. Faltas graves

2.1. Proceso formativo y correctivos para las faltas graves

2.1.1 Procedimiento formativo ante faltas graves

2.1.2. Procedimiento correctivo ante faltas graves

3. Faltas muy graves

3.1. Proceso formativo y correctivo para las faltas muy graves

3.1.1. Procedimiento formativo para las faltas muy graves

3.1.2. Procedimiento correctivo para las faltas muy graves

4. Atenuantes y agravantes



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

4.1. Atenuantes

4.2. Agravantes

VIII. Consideraciones importantes

1. Uniforme

1.1. Sección Preescolar

1.2. Sección Primaria

1.3. Sección Bachillerato

2. Otras disposiciones respecto al uso del uniforme

3. Permisos especiales en cuanto el uniforme

IX. Generalidades y acuerdos frente a la prestación de servicios

1. Enfermería

2. Cafetería

3. Transporte Escolar y Permisos de Salidas

4. Bibliotecas

5. Actividades Extracurriculares

6. Carné Estudiantil

7. Conexión a Internet y Dispositivos electrónicos

8. Maker Space

9. Uso de laboratorios

10. Servicio social

X. Proceso de Admisiones

XI. Comunicación Institucional y cultura escolar

1. Conducto regular

2. Mecanismos de comunicación

XII. Anexos

XIII. Bibliografía

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Manual de convivencia 2026-2027
REDCOL COLEGIO SANTA FRANCISCA ROMANA

“La educación debe ser orientada a desarrollar la responsabilidad y las facultades del menor, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto por los derechos humanos, los valores propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.” (Art. 7 Código del Menor).

El Colegio Redcol-Santa Francisca Romana, siempre respetuoso de las leyes, se acoge a la Ley 1098 del 2006 con la cual se expide el Código de la Infancia y de la Adolescencia, a partir de lo cual se ha revisado y adecuado el Manual de Convivencia, siguiendo las rutas de atención integral, con el compromiso y la responsabilidad de proteger a las niñas y adolescentes de cualquier situación que vulnere o pueda llegar a vulnerar sus derechos, y /o las exponga al riesgo, de igual manera adoptando las políticas de salvaguarda establecidas por la red Cognita.

Este Código tiene como finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” (Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 1º; Constitución Política, Artículos 42 a 46). En reconocimiento de los derechos constitucionales, este Código establece igualmente que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y tienen derecho al desarrollo integral en la primera infancia (Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículos 28 y 29). Adicionalmente, y para el ejercicio del derecho a la participación y demás libertades consagradas en dicho Código, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en las familias e instituciones educativas, entre otros (Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 31; Constitución Política, Artículos 44, 67, 70).

El Colegio Redcol-Santa Francisca Romana ayuda al Estado a facilitar el acceso de las niñas y adolescentes al sistema educativo. Se enorgullece de ofrecer una educación pertinente y de calidad. De acuerdo con la filosofía franciscana, respeta siempre la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, fomenta el liderazgo de las estudiantes y les facilita la participación activa en todas las actividades académicas y formativas de la institución.

Nuestra obligación como comunidad educativa cristiana es garantizar a las niñas y adolescentes el respeto a su dignidad, vida e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto: **formamos a las niñas y a las adolescentes en el respeto fundamental a la dignidad humana, a los derechos humanos, a la aceptación y a la tolerancia hacia la diferencia entre personas** (Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 43). El Colegio, dentro de su formación integral, apoya el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa y enseña a las estudiantes a dar un trato respetuoso hacia todas las personas con las que interactúan.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Igualmente, el Colegio ha adaptado su Manual de Convivencia a la ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Estamos convencidos de que educar implica ayudar a las niñas y adolescentes a asumir las consecuencias de sus palabras y de sus actos, por lo cual en el Manual de Convivencia hay establecidos procedimientos que siempre respetan el debido proceso para ayudar a formar personas íntegras y buenas ciudadanas del mundo. Así mismo, cualquier consecuencia que deba asumir la estudiante como resultado de sus actos, será decidida teniendo en cuenta el respeto, la dignidad de la estudiante y el debido proceso, consignados en el Manual de Convivencia.

I. Resolución rectoral No 46 Julio 1 de 2026

Por la cual se adopta y actualiza el Manual de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana para el año escolar 2026–2027

La Rectora del Colegio Santa Francisca Romana, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, así como los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado a la formación integral de las personas dentro de un marco de convivencia pacífica, equitativa y participativa.

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) exige que todo establecimiento educativo adopte un Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el que se incluya un reglamento o manual de convivencia como instrumento para la construcción de ciudadanía, el desarrollo de ambientes democráticos, y la garantía de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establecen orientaciones para la promoción de la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención de la violencia escolar, disponiendo

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

que los manuales de convivencia deben ser coherentes con dichos principios.

Que el presente Manual de Convivencia ha sido construido y revisado mediante un proceso participativo, reflexivo y democrático con los distintos estamentos de la comunidad educativa, e incorpora un enfoque restaurativo, inclusivo, de corresponsabilidad y de derechos, con el fin de garantizar la formación ciudadana de nuestras estudiantes, el cuidado del otro, la reparación del daño y la construcción de una cultura escolar basada en la empatía, el diálogo y la responsabilidad compartida.

Que este Manual de Convivencia incluye rutas claras de atención integral, prácticas pedagógicas restaurativas, estrategias de acogida y normas que promueven ambientes seguros, justos e incluyentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Convivencia 2026–2027 del Colegio Santa Francisca Romana, como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, el cual constituye el marco de referencia para promover la vida en comunidad, la formación en valores y el desarrollo integral de las estudiantes, desde una perspectiva restaurativa, de derechos, corresponsabilidad e inclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Socializar el presente Manual con todos los miembros de la comunidad educativa—estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo— mediante jornadas pedagógicas, espacios de diálogo y estrategias de divulgación accesibles, con el fin de asegurar su comprensión, apropiación y aplicación coherente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Manual de Convivencia regirá a partir del inicio del año escolar 2026–2027 y permanecerá vigente hasta tanto se adopten nuevas actualizaciones. Será objeto de evaluación y revisión continua por parte del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y demás instancias pertinentes, con base en los principios aquí enunciados y en las necesidades emergentes de la comunidad educativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 días del mes de julio de 2026.

Gabriela Casanova Rangel

Colegio Santa Francisca Romana

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

II. Marco legal y orientaciones del Manual de convivencia

El Manual de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana es un instrumento pedagógico, normativo y cultural que refleja la identidad institucional y el compromiso de la comunidad educativa con la formación de ciudadanas integrales, líderes, libres, críticas, solidarias y empáticas. En armonía con la misión del colegio y su Proyecto Educativo Institucional, este manual orienta las relaciones escolares desde una pedagogía para la paz, reconociendo a las estudiantes como agentes activas de transformación y constructoras de comunidad.

Con base en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1411 de 2022 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá, este Manual de Convivencia se rige por los principios establecidos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- **La participación**, que garantiza el derecho de niñas, adolescentes y demás actores educativos a tener voz activa en las decisiones que afectan su vida escolar y a construir decisiones colectivas.
- **La corresponsabilidad**, que reconoce el papel compartido de las familias, la institución, el Estado y la sociedad en el cuidado, la formación ciudadana y la protección integral.
- **La autonomía**, que orienta a la institución a tomar decisiones acordes con su identidad y su Proyecto Educativo Institucional, y fomenta el desarrollo de niñas capaces de actuar con libertad, criterio y responsabilidad.
- **La diversidad**, que implica el reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias individuales, culturales y sociales, sin discriminación alguna y el aprendizaje en el encuentro con el otro.
- **La integralidad**, que promueve una visión del desarrollo humano en todas sus dimensiones y relaciones, favoreciendo ambientes y entornos de aprendizaje con sentido y cuidado mutuo.

En consonancia con estos principios, el manual se fundamenta además en dos enfoques pedagógicos que orientan las acciones cotidianas del colegio:

- El **enfoque inclusivo**, que reconoce la singularidad de cada estudiante y asume el compromiso institucional de eliminar barreras para el aprendizaje, la participación y la pertenencia, garantizando una educación equitativa, justa y centrada en el potencial de todas las niñas.
- El **enfoque restaurativo**, que entiende el conflicto como una oportunidad para el diálogo, la reparación del daño y el fortalecimiento de los vínculos, promoviendo una cultura de paz, justicia relacional y corresponsabilidad en la gestión de la convivencia.

Estos principios y enfoques se articulan con referentes internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, los lineamientos de la

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

UNESCO sobre ciudadanía global y cultura de paz, y la Agenda 2030 (ODS 4.7), consolidando una visión de escuela como espacio seguro, justo, democrático y transformador.

El Manual de Convivencia del colegio no solo establece normas, sino que también propicia acuerdos colectivos, rutas de cuidado y protección, estrategias de resolución de conflictos y prácticas restaurativas que fortalecen el tejido social de la comunidad educativa. Su construcción ha sido un proceso participativo que involucra a los distintos estamentos del colegio y se revisa periódicamente para responder a los retos de la vida escolar y social.

En este sentido, el Manual de Convivencia es una guía activa y articuladora de los procesos institucionales de convivencia, cuidado y formación ciudadana. Está organizado en torno a definiciones claras, compromisos, derechos y deberes, normas de convivencia y rutas de atención integral, promoviendo así una cultura institucional donde cada conflicto se transforma en una posibilidad de aprendizaje y de encuentro con el otro.

III. Fundamentos de la convivencia escolar en las Pachas

1. Identidad institucional - Pachas Way

El Manual de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana se fundamenta en una manera de habitar y construir comunidad que refleja nuestra identidad, el valor de la singularidad y la convicción de que cada niña es portadora de luz y propósito. Como colegio de tradición católica, formamos mujeres íntegras, críticas y empáticas, comprometidas con el cuidado de sí mismas, de los demás y del mundo. La convivencia es entendida como una construcción colectiva que se teje en las relaciones cotidianas y en los acuerdos que nos permiten vivir juntas con sentido. Por eso, los objetivos de este manual expresan nuestra forma de ser comunidad y de formar mujeres autónomas, críticas, solidarias y comprometidas con su entorno, viviendo los valores de la paz, la empatía, la fraternidad, el servicio y la libertad.

2. Objetivos del Manual de convivencia

El Manual de Convivencia del Colegio Santa Francisca Romana es una guía viva para el cuidado de la cultura Pacha. Orienta los acuerdos, las prácticas y las relaciones cotidianas de la comunidad educativa y es un pilar esencial en la formación de niñas seguras y mujeres imparables. Su propósito es cultivar un entorno justo, restaurativo y solidario, que promueva el desarrollo integral y el máximo potencial de cada estudiante desde su singularidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

2. 1. Objetivo general

Contribuir a la construcción de una cultura escolar basada en el respeto, el cuidado, el bienestar, la paz, la empatía, y la corresponsabilidad mediante la promoción de relaciones transformadoras y la gestión pedagógica de la convivencia.

2.2. Objetivos específicos

- **Fortalecer una cultura de convivencia escolar** sustentada en el diálogo, la escucha activa, la reparación del daño y la participación de todos los actores de la comunidad educativa.
- **Orientar las interacciones cotidianas** desde el reconocimiento mutuo, la equidad y la vivencia de los valores institucionales, como la paz, la fraternidad, el servicio y el cuidado de la creación.
- **Guiar el ejercicio pedagógico de la convivencia escolar**, integrando prácticas restaurativas, acuerdos colectivos y decisiones compartidas que promuevan el bienestar emocional, social y ético de las estudiantes.
- **Establecer normas, acuerdos y rutas claras** que permitan actuar de manera oportuna, justa y pedagógica frente a situaciones que afecten la convivencia, garantizando el debido proceso y el aprendizaje de todos los involucrados.
- **Promover entornos seguros y respetuosos** que reconozcan la singularidad de cada estudiante y favorezcan su desarrollo académico, personal, social y emocional.
- **Fortalecer la corresponsabilidad** de las familias, docentes, directivos y estudiantes en la formación de ciudadanas autónomas, críticas, responsables y comprometidas con su comunidad
- **Asegurar la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, articulando acciones de promoción, prevención y atención protectora que aseguren la participación activa y el restablecimiento de derechos

3. Concepciones que nos guían

3.1. Visión educativa

En el Colegio Santa Francisca Romana creemos que cada niña es luz para el mundo. Desde su singularidad, es protagonista activa de su desarrollo: curiosa, reflexiva, con ganas de aprender y con la capacidad de construir sentido, transformar su realidad y actuar con propósito. Por eso, educamos desde una mirada constructivista y centrada en la estudiante, que reconoce sus etapas, ritmos y necesidades, y la acompaña en experiencias de aprendizaje vivas, con sentido y conexión. Este enfoque se expresa en un marco pedagógico que integra metodologías como, SHINE, RULER, el programa de afectividad, el Bachillerato Internacional, en particular los atributos y el enfoque InnGenius, promoviendo el

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

desarrollo académico, personal y socioemocional a través del pensamiento crítico, la creatividad, la reflexión ética y la acción transformadora, formando ciudadanas críticas, autónomas y comprometidas con el mundo.

En Las Pachas entendemos que el desarrollo humano ocurre en relación con otros. Investigaciones de Pianta y Hamre (2005) demuestran que las interacciones entre docentes y estudiantes —cuando son emocionalmente sensibles, estructuradas y con expectativas altas— predicen el aprendizaje, la autorregulación y la equidad. A su vez, autores como Jennings y Greenberg (2009) y Chaux (2012) resaltan que el clima emocional positivo y el vínculo empático son condiciones clave para el bienestar, la convivencia y la ciudadanía activa. Por eso, la formación académica, social y emocional no se separan: se entretajan cada día, dando lugar a una convivencia que educa en empatía, propósito y comunidad.

3.2. La convivencia como construcción cultural, ética y pedagógica - Relación con PEI y plan de estudios

En Las Pachas, educar es construir una cultura viva donde cada niña desarrolla su máximo potencial, su interioridad, propósito y sentido de vida y comunidad. La convivencia es parte esencial de esa cultura: se aprende, se vive y se cuida en cada vínculo, en coherencia con nuestros valores institucionales —cuidado, empatía, fraternidad, servicio, libertad y sentido de vida— y con nuestra identidad católica y pedagógica.

Esta visión relacional del desarrollo atraviesa todas las dimensiones del currículo, integrando el aprendizaje académico con lo emocional, lo ético, lo social y lo espiritual. Así, en Las Pachas, el aprendizaje y la convivencia se construyen juntos, en un entorno de vínculo, estructura y participación.

Nuestros pilares pedagógicos fortalecen esta cultura: fomentamos la agencia con propósito, la retroalimentación como guía de crecimiento, el vínculo e involucramiento como conexión emocional con el aprendizaje, y en reconocimiento de la singularidad y valor a la diferencia. Estos pilares no solo potencian el aprendizaje, sino que también consolidan una comunidad justa, empática e inclusiva.

La evidencia lo respalda: estudios como los de Pianta y Hamre (2005), Jennings y Greenberg (2009) y Chaux (2012) demuestran que el clima escolar y las relaciones de cuidado son clave para el bienestar, la autorregulación y la formación ciudadana. Por eso, en Las Pachas, el enfoque restaurativo es más que una estrategia: es la base ética de nuestra cultura institucional, donde se educa para reparar, dialogar y convivir con humanidad.

Esta visión pedagógica no sólo orienta el currículo y las relaciones cotidianas, sino que también guía los acuerdos, normas y estrategias de atención planteadas en el manual, las acciones definidas en la Ruta de atención Integral y los criterios de evaluación, promoción y estímulos, asegurando coherencia en cada proceso institucional.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

3.3. Clima escolar y cultura de salvaguarda

El clima escolar es la experiencia relacional, emocional y pedagógica que define el día a día en Las Pachas. No es solo un entorno físico o institucional: es una red de interacciones que permite que cada niña se sienta segura, valorada y capaz de aprender. En coherencia con nuestro enfoque educativo y con investigaciones como las de Pianta y Hamre (2005), sabemos que el desarrollo y el aprendizaje se fortalecen en entornos donde las relaciones son cálidas, las expectativas claras y los vínculos respetuosos. Por eso, la construcción del clima escolar requiere adultos atentos, coherentes y corresponsables que modelan, guían y cuidan.

Desde la visión de cultura institucional de cuidado, entendemos que el bienestar emocional, social y físico de las niñas no se garantiza sólo con protocolos, sino con una comunidad activa, informada y comprometida con su protección. En el marco del enfoque de **salvaguarda** establecido por nuestra red Cognita, asumimos que todos los adultos —docentes, directivos, personal de apoyo y familias— compartimos la responsabilidad de proteger a las niñas de cualquier forma de daño o negligencia, y de anticiparnos mediante acciones preventivas, relaciones de confianza y mecanismos accesibles de comunicación.

La salvaguarda en nuestro colegio implica crear entornos protectores donde las niñas puedan expresar sus ideas, emociones y preocupaciones, y donde se les enseñe activamente a reconocer riesgos, construir vínculos sanos y buscar ayuda. Todos los miembros del equipo reciben formación continua para identificar y responder ante posibles vulneraciones, y cada niña cuenta, con mínimo, un adulto seguro dentro de la institución. Para conocer las 15 políticas establecidas por cognita, se pueden consultar en el anexo 1.

Esta cultura se consolida a través de relaciones respetuosas, un liderazgo pedagógico claro, el enfoque restaurativo como vía para transformar el conflicto y la articulación con los planes de estudio y programas formativos. En línea con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la salvaguarda se entrelaza con la promoción de la convivencia, la prevención de riesgos y la atención pedagógica de situaciones como el acoso escolar, la violencia sexual, la discriminación y otros riesgos que comprometen el desarrollo y la seguridad de nuestras estudiantes (MEN, 2013; Chaux & Velásquez, 2016).

3.4. Ruta de atención integral: promoción, prevención, atención y seguimiento

La Ruta de atención integral describe la manera como en el Colegio Santa Francisca Romana se promueve, protege y garantiza la convivencia escolar, así como la atención y seguimiento a las situaciones que se pueden presentar, en coherencia con su misión educativa, su cultura institucional y la normativa vigente. Esta ruta articula cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, y se basa en los

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

principios del enfoque restaurativo, el enfoque de derechos, la inclusión y la corresponsabilidad.

A continuación, se describen los componentes y algunos ejemplos de su aplicación en el colegio:

Componente	Propósito	Ejemplos en el Colegio
Promoción	Proceso proactivo y formativo, orientado a fortalecer una cultura de paz, cuidado mutuo, participación democrática y respeto por la diversidad, desde la vivencia cotidiana de los valores institucionales y el fortalecimiento del tejido social. Esta dimensión busca promover ambientes protectores donde prevalezca el bienestar, el diálogo y el reconocimiento de la dignidad de cada integrante de la comunidad educativa.	+ Prácticas restaurativas cotidianas y formales. + Desarrollo del currículo SHINE y programas como Ruler. + Actividades de formación social y emocional y espiritual, como el programa de socioafectividad y la clase de integridad y sentido de vida. + Acuerdos grupales contruidos participativamente. + Socialización del Manual de Convivencia con estudiantes, docentes y familias. + Formación ciudadana transversal en los espacios escolares. + Encuentros con familias que fortalecen la relación escuela-hogar y su rol corresponsable. + Formación a docentes en gestión emocional, bienestar y manejo de situaciones de convivencia. + Acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia. + Participación activa de estudiantes en espacios democráticos de liderazgo y



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

		representación. + Actualización continua del Manual de Convivencia en coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, con participación de la comunidad educativa.
Prevención	Proceso intencionado para identificar factores de riesgo, reducir vulneraciones a la convivencia y fortalecer entornos protectores que promuevan el bienestar integral de todas las estudiantes. Se basa en una visión proactiva, corresponsable y formativa, que articula las acciones pedagógicas, psicológicas y comunitarias.	+ Dirección de grupo como espacio cotidiano de formación, diálogo y resolución de inquietudes colectivas en torno a la convivencia. + Talleres, campañas y jornadas formativas lideradas por el equipo de psicología y coordinación, desde preescolar hasta grado doce, en temas como educación para la sexualidad, prevención del embarazo adolescente, consumo de SPA, acoso escolar, ciberacoso , gestión emocional y salud mental. + Políticas de salvaguarda y rutas de atención integral para prevenir y actuar frente a cualquier situación que comprometa la integridad de las estudiantes. + Acompañamiento individual, grupal y colectivo desde el departamento de orientación y apoyo escolar, en articulación con los docentes y las familias. + Formación en valores y desarrollo socioemocional a través del currículo, proyectos institucionales y prácticas restaurativas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

		+ Funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, que analiza tendencias, identifica factores de riesgo y recomienda acciones preventivas. + Programa de Pachas líderes de paz: estudiantes mediadoras escolares, que promueven el liderazgo positivo entre pares para acompañar situaciones de vulnerabilidad o conflicto. + Espacios de participación estudiantil que fortalecen la corresponsabilidad y el compromiso con el clima escolar.
Atención	Proceso de respuesta forma pedagógica, restaurativa y proporcional ante situaciones que afectan la convivencia o vulneran los derechos de las estudiantes, garantizando el debido proceso, el cuidado emocional y la posibilidad de reparación del daño. Esta dimensión implica el reconocimiento de la situación vivida, la escucha activa de las partes, la búsqueda de acuerdos restaurativos, así como el diseño de acciones formativas que promuevan el aprendizaje y el restablecimiento de los vínculos.	+ Aplicación de procedimientos basados en el manual de convivencia: el equipo docente, apoyado de directivos, lleva a cabo los procedimientos descritos en este Manual para la gestión de comportamientos o situaciones de convivencia. + Activación de protocolos institucionales: se llevan a cabo las acciones descritas en las rutas de atención integral y en las políticas de salvaguarda, en casos que comprometan la integridad, el bienestar o los derechos de alguna estudiante. + Acompañamiento individual y familiar: desde un enfoque pedagógico a través del equipo del departamento de orientación y apoyo escolar. + Prácticas restaurativas: se emplean estrategias como círculos de diálogo,



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

acuerdos reparatorios y espacios de conversación para restablecer vínculos y reparar el daño.

- + Planes de acción personalizados: se diseñan con enfoque formativo, inclusivo y restaurativo, según las necesidades particulares de la estudiante.
- + Comité Escolar de Convivencia: analiza situaciones que impactan la convivencia escolar, o vulneran derechos de las estudiantes, guía la aplicación rutas de atención y realiza seguimiento.
- + Garantía del debido proceso: se asegura el derecho a la defensa, la confidencialidad, la participación activa de la familia y la comunicación clara de cada paso del proceso.
- + Líderes de salvaguarda: son los orientadores del Colegio que actúan como contacto directo para las estudiantes que estén expuestas a cualquier situación que vulnere sus derechos.
- + Pachas líderes de paz : estudiantes formadas como conciliadoras y mediadoras brindan apoyo en la resolución de conflictos leves, fomentando el diálogo y la empatía.
- + Jornadas de orientación socio emocional y afectiva con estudiantes y estudiantes y sus familias: espacios grupales para reflexionar sobre temas que afectan la convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Seguimiento	Proceso de monitoreo y evaluación de las acciones estipuladas para atender las situaciones que generaron incumplimiento del manual de convivencia o afectación a la convivencia escolar y la vivencia de los derechos sexuales y reproductivos; con el fin de evaluar su efectividad, identificar aprendizajes individuales y colectivos, y fortalecer las prácticas institucionales. Este proceso busca garantizar la coherencia, continuidad y profundidad en la formación de las estudiantes y en el fortalecimiento de una cultura de cuidado, corresponsabilidad y reparación.	+ Acompañamiento individual y grupal desde el equipo de Orientación y apoyo escolar. + Reuniones de seguimiento con las familias. + Revisión y verificación del cumplimiento de compromisos establecidos. + Evaluación institucional de las estrategias de atención, prevención y promoción implementadas. + Retroalimentación al Comité Escolar de Convivencia para toma de decisiones informadas y mejora continua. + Reuniones de nivel para hacer seguimiento y cierre de los procesos o rutas de atención en marcha.
-------------	--	--

Nota: Las Pachas Líderes de paz es un grupo compuesto por estudiantes de todos los niveles, desde grado cuarto a doce, que se forman en herramientas de conciliación y mediación para ser pares participativos, en algunas oportunidades, en los procesos de convivencia acompañadas por las direcciones de sección y la coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar.

3.5. El debido proceso en la atención a situaciones de convivencia

En el Colegio Santa Francisca Romana, el debido proceso es una garantía fundamental que protege los derechos de todos los miembros de la comunidad y orienta la gestión justa, proporcional y pedagógica, restaurativa y sancionatoria de las situaciones que están relacionadas con faltas al manual de convivencia, y está alineada con el principio constitucional del debido proceso, (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia), así como con lo dispuesto por la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y la jurisprudencia constitucional; asegurando que toda actuación sea formativa, respetuosa y coherente con el desarrollo integral de las estudiantes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Etapas del debido proceso:

1. Apertura formal del proceso:

La estudiante y su familia son informados por escrito sobre la apertura del proceso, incluyendo los hechos que lo motivan. Se garantiza la presunción de inocencia mientras no exista una decisión sustentada.

2. Formulación de los cargos:

Se comunican con claridad las conductas que presuntamente han vulnerado el Manual de Convivencia, usando un lenguaje respetuoso, no sancionador, que invite a la reflexión y a la comprensión del impacto.

3. Etapa probatoria y descargos:

La estudiante tiene derecho a presentar pruebas, controvertir las existentes, responder a los cargos, y ser escuchada antes de cualquier decisión. Puede estar acompañada de sus padres o acudientes y, si lo desea, del Personero Estudiantil.

4. Decisión o fallo:

La instancia competente determinada por la rectoría [puede ser el equipo de sección (director de sección, orientadora, rectora y coordinación de convivencia salvaguarda y bienestar) ó el comité de convivencia escolar] emite una decisión basada en los hechos y evidencias, evaluando los siguientes criterios de justicia y proporcionalidad:

- Edad y madurez de la estudiante.
- Contexto en que ocurrió la situación.
- Condiciones personales, familiares y de salud.
- Existencia de acciones preventivas o de apoyo institucional.
- Consecuencias prácticas que puede tener la medida en su vida educativa.
- La obligación de proteger el derecho a la educación y la permanencia en el sistema educativo.

5. Imposición de la medida:

Se aplica una acción pedagógica, restaurativa y/o correctiva según la gravedad y naturaleza de la situación. Esta debe ser proporcional, justa, respetuosa y con fines formativos, privilegiando la reparación del daño, la reflexión y el aprendizaje.

6. Recursos y revisión: La estudiante y su familia pueden interponer recursos de reposición y/o apelación según lo establecido:

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

- a. **Recurso de reposición:** Se presenta por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la medida. La instancia que impuso la medida responderá en un plazo de diez (10) días hábiles.
- b. **Recurso de apelación:** Se interpone ante la instancia superior, dentro de los cinco (5) días hábiles después de conocer la respuesta a la reposición. La decisión de la instancia superior será definitiva.

Nota: La sustentación del recurso deberá referirse a hechos o pruebas no consideradas o a la presunta vulneración del debido proceso.

7. Seguimiento:

Se realiza un acompañamiento integral a la implementación de la medida, asegurando la comprensión, reparación, reintegración y el fortalecimiento del vínculo con el grupo y la comunidad escolar. Este seguimiento es liderado por el equipo sección (director de curso, director de sección y el departamento de orientación y apoyo escolar).

3.6. Atención a todas: asegurar el acceso y la inclusión.

El Colegio Santa Francisca Romana reafirma su compromiso con una convivencia escolar equitativa, respetuosa y centrada en la dignidad de cada niña. En coherencia con su misión institucional y con el enfoque de derechos, diversidad y desarrollo humano integral, promueve una cultura de inclusión que reconoce, valora y responde a las diferencias individuales de sus estudiantes. La inclusión se concibe como parte de la cultura escolar, no se limita a un acompañamiento individual, sino que es un principio transversal de la convivencia escolar y la vida institucional. A través de acciones de diferenciación, se promueve una cultura del cuidado, empatía, respeto mutuo y justicia educativa como base para el desarrollo pleno de todas las estudiantes.

En línea con la Política de Acceso e Inclusión Escolar (SEND) del Colegio, se implementan estrategias de diferenciación que benefician a todas las niñas y que eliminan barreras para el aprendizaje y la participación, y se establecen apoyos pedagógicos, emocionales y relacionales que favorecen trayectorias educativas flexibles. Se establecen apoyos pedagógicos, emocionales y relacionales que favorecen trayectorias educativas flexibles organizados en tres niveles: apoyos universales para todas las estudiantes (nivel Q), apoyos específicos según necesidades particulares (nivel 2) y apoyos especializados cuando se requiere una intervención más profunda y sostenida (nivel 3). El acompañamiento diferencial se concreta a través de estrategias de aula de diferenciación, ajustes curriculares y la construcción colaborativa de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Esto último en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017. Todas estas acciones buscan responder a una amplia variedad de situaciones, entre ellas: condiciones de salud, experiencias de vida, diagnósticos clínicos, altas capacidades, talentos específicos o necesidades transitorias.

Los ajustes pueden incluir adaptaciones curriculares, estrategias metodológicas, cambios en los formatos de evaluación, apoyos en el aula, flexibilización del tiempo o mediaciones personalizadas. Estos se diseñan y evalúan en corresponsabilidad entre las familias, los docentes, el

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

equipo de apoyo del Achievement Support Center y otros agentes pertinentes, en diálogo continuo con la estudiante.

3.7. Pachas en Línea-Virtualidad y alternancia

Es interés del Colegio Santa Francisca Romana velar por una educación de excelencia académica y cuidar el bienestar de toda la comunidad. El siguiente título establece los lineamientos de la educación mediada por la virtualidad que demanda el entorno de hoy.

La educación mediada por la virtualidad se ofrece en el Colegio Santa Francisca Romana en las siguientes circunstancias:

- Alteraciones prolongadas del orden público que obligan al cierre de los establecimientos educativos o la suspensión de las actividades presenciales. La suspensión de actividades se determinará teniendo presentes las recomendaciones, criterios y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- Emergencias sanitarias y de salud pública que obliguen al cierre de los establecimientos educativos o la suspensión de actividades presenciales. Esto se determinará teniendo presentes las recomendaciones, criterios y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- Incapacidades prolongadas o ajustes curriculares a estudiantes específicos, según sus necesidades de salud y su etapa de desarrollo. Estos casos serán determinados por la dirección de sección de sección correspondiente.
- La educación mediada por la virtualidad se ofrece en formato síncrono o asíncrono, dependiendo de las etapas de desarrollo y las características de la suspensión de actividades.

IV. Cultura Pacha: Derechos y deberes de todos los actores

En el Colegio Santa Francisca Romana, todas las personas somos sujetos de derechos y deberes. Por eso, esta sección presenta de forma clara y accesible los derechos y deberes de cada actor de la comunidad educativa. Con esto fortalecemos una comunidad donde cada persona sabe cómo aportar al bienestar común y qué esperar de los demás.

1. Derechos y Deberes de las Estudiantes

Todo ser humano tiene derechos, así como deberes que la sociedad espera que se cumplan y respeten por igual. En Las Pachas, los derechos y deberes de las estudiantes se conciben como parte fundamental de la formación integral, el cuidado mutuo y la vida en comunidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Las estudiantes tienen derecho a:

1. Ser reconocidas como en su singularidad, como personas dignas, recibiendo un trato igualitario y respetuoso, libre de discriminación por orientación sexual, raza, origen, condición económica, lengua, religión, opinión, características físicas o cognitivas.
2. Un ambiente escolar, familiar y comunitario propicio para su desarrollo integral, que sea seguro, afable y dialogante, libre de agresiones físicas, psicológicas o verbales.
3. La intimidad personal y familiar, el buen nombre, la honra y el libre desarrollo de la personalidad, limitados únicamente por los derechos de los demás, la Constitución, las leyes, el PEI y el presente Manual de Convivencia.
4. Desarrollar identidad personal, cultural, espiritual y social en un entorno que respete su singularidad y promueva el sentido de pertenencia y comunidad.
5. Tener la libertad de expresar y difundir ideas y opiniones, con responsabilidad.
6. Contar con canales de comunicación para presentar solicitudes o peticiones a los diferentes estamentos de la institución educativa.
7. Participar activamente en la vida escolar, expresando sus ideas con responsabilidad, asistiendo a actividades y eventos escolares, eligiendo y siendo elegidas en los espacios de representación y siendo tenidas en cuenta en decisiones que afectan su vida académica y de convivencia.
8. Disfrutar de un equilibrio entre sus roles como ser humano, que aseguren el descanso, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar emocional.
9. Que su información personal, académica y de salud sea tratada con reserva, respeto y a cuidado, de acuerdo con la normatividad vigente sobre protección de datos por parte de todos los miembros de la comunidad (estudiantes, familias, colaboradores).
10. Ser protegidas frente a cualquier forma de negligencia, maltrato o vulneración de sus derechos, y a recibir orientación y acompañamiento en caso de necesitar ayuda.

De los Derechos Académicos y Sociales

11. Una educación integral que promueva todas las dimensiones del ser humano.
12. Una orientación oportuna en el desarrollo de su ser interior, valores, vida académica, social y psicológica.
13. Conocer la legislación escolar vigente, el PEI, el plan de estudios y los sistemas de evaluación.
14. Recibir información clara y oportuna sobre su proceso de aprendizaje, evaluaciones, sugerencias y estrategias de mejora.
15. Disfrutar de su tiempo libre, del deporte y la recreación en espacios diseñados para tal fin, con acompañamiento pertinente de los adultos.

De los Derechos Relacionados con la Convivencia Escolar

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

16. La aplicación del debido proceso en cualquier actuación institucional en la que se vean involucradas.
17. Que se les garantice la aplicación de la ruta de atención integral en cualquier situación en la que se vean involucradas.
18. Un trato restaurativo frente a los errores o conflictos, en el cual se es escuchada con empatía antes de cualquier decisión que la involucre y se priorice la reparación y el restablecimiento del vínculo cuando ha existido una situación de daño o conflicto.

De los derechos en la virtualidad y alternancia

19. Tener tiempos para realizar pausas activas a lo largo de la jornada escolar.
20. Recibir de manera oportuna la información correspondiente al período, ciclos y clases, en las plataformas que dispone el colegio.
21. Recibir retroalimentación oportuna sobre el desempeño académico en las diferentes actividades online y offline.
22. Recibir acompañamiento en el manejo de las plataformas tecnológicas utilizadas por el colegio.
23. Contar con condiciones de bioseguridad adecuadas.

De Otros Derechos

24. Recibir formación religiosa y/o espiritual, de acuerdo a sus creencias.
25. Ser formadas como ciudadanas comprometidas con la cultura nacional y los valores democráticos.
26. Un ambiente de honestidad, dignidad y formación ética para ser agentes de cambio.
27. Una educación bilingüe que permita el conocimiento y respeto de otras culturas.
28. Desenvolverse en entornos digitales seguros, acompañadas por procesos de formación que les permitan comprender, participar y actuar con responsabilidad, empatía y pensamiento crítico en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
29. A recibir el carné estudiantil, certificados, constancias y diplomas si están a paz y salvo.

Las estudiantes deben:

1. Conocer, respetar y aplicar los principios filosóficos, pedagógicos e institucionales del Colegio, incluyendo el PEI, el Manual de Convivencia y los lineamientos dados por los docentes y directivos.
2. Evitar cualquier comportamiento o sugerencia que induzca a otros a actuar en contra de los principios éticos, morales, espirituales o normas del Colegio.
3. Respetar y cuidar el nombre del Colegio dentro y fuera de la institución, promoviendo una imagen coherente con sus principios, valores y compromisos comunitarios.
4. Favorecer con lealtad y responsabilidad la relación entre el Colegio y la familia, comunicando la información con honestidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

5. Facilitar la comunicación con las familias, llevando y entregando oportunamente a los padres los comunicados enviados por el colegio y devolviendo a tiempo los desprendibles o documentos que requieren la firma de los padres o acudientes, dentro de los plazos estipulados.
6. Presentar solicitudes o peticiones respetuosas ante las autoridades escolares, directamente o a través de sus representantes, respetando los conductos establecidos.
7. Participar activamente en los procesos democráticos y asumir con responsabilidad los roles elegidos.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto académico, administrativo y formativo con apoyo de las familias y/o acudientes, como expresión de responsabilidad con el proceso personal y comunitario, y requisito para recibir certificados, constancias, diplomas y continuar en el proceso escolar.
9. Participar con disposición activa en las actividades institucionales que promuevan la formación integral, tales como convivencias, celebraciones, proyectos comunitarios, salidas pedagógicas, encuentros espirituales y eventos culturales o académicos.
10. Esforzarse con dedicación por mantener un buen rendimiento académico y asumir con responsabilidad el cumplimiento de compromisos o la asistencia a jornadas de superación de debilidades de las áreas en las que no se hayan alcanzado los logros esperados
11. Reconocer y aceptar con apertura las observaciones y retroalimentaciones formativas de sus docentes y otros adultos, como parte esencial de su proceso de crecimiento personal.
12. Practicar la autorregulación emocional, buscando apoyo cuando lo necesiten y respetando los espacios de las demás.
13. Promover activamente la convivencia pacífica mediante el uso del diálogo y la participación en prácticas restaurativas.
14. Propender por el logro de la paz y ser solidaria en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su debida solución.
15. Utilizar un lenguaje claro, considerado y libre de expresiones ofensivas en todos los espacios del Colegio, incluyendo entornos digitales.
16. Mantener relaciones respetuosas, empáticas y solidarias con todas las personas de la comunidad educativa, reconociendo su dignidad, funciones y aportes, y evitando cualquier forma de exclusión, agresión o discriminación.
17. Expresar afecto de manera respetuosa y acorde con el contexto escolar, cuidando que las manifestaciones se mantengan dentro de los límites apropiados para la vida institucional.
18. Mantener relaciones respetuosas con las compañeras, docentes, pasantes, personal administrativo y demás colaboradores del Colegio, y respetando los derechos, bienes, emociones y dignidad de cada uno de ellos.
19. Mantener relaciones personales. con los docentes, pasantes, personal administrativo y demás colaboradores del Colegio evitando cualquier vínculo personal que sobrepase los límites de los roles institucionales.
20. Respetar la pluralidad de ideas, creencias, culturas y opiniones, promoviendo un diálogo constructivo, democrático y empático.
21. Convivir con apertura frente a la diversidad de diferente índole como cultural, religiosa, étnica, y social, aprendiendo de las diferencias y construyendo comunidad desde el respeto y la equidad.
22. Respetar y proteger la vida en todas sus formas, incluyendo la naturaleza, la flora y la fauna dentro y fuera del Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

23. Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las propuestas ambientales del PRAE.
24. Promover la paz y la solidaridad, especialmente en situaciones difíciles para miembros de la comunidad.
25. Abstenerse de portar o distribuir materiales, sustancias o productos que atenten contra la dignidad humana, promuevan o induzcan la violencia, representen un riesgo para la salud o desarrollo personal o contravengan los principios del Colegio (como elementos cortopunzantes, material pornográfico, armas, juguetes bélico, alcohol, drogas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, entre otros.)
26. Abstenerse de invitar o incitar a otras personas a comportamientos que pueden poner en riesgo su integridad y bienestar mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias.
27. Asistir puntualmente a clases y cumplir con las responsabilidades académicas curriculares y extracurriculares, así como jornadas de reflexión asignadas. Respetar y cumplir con los tiempos y acuerdos establecidos para la entrega de trabajos y evaluaciones
28. Portar los útiles, libros y materiales necesarios para cada actividad escolar.
29. Comprometerse con su proceso académico, especialmente en las jornadas de superación de debilidades programadas de áreas pendientes.
30. Participar responsablemente en las actividades escolares, incluso aquellas fuera del aula, como parte del proceso formativo.
31. Actuar con honestidad y honorabilidad en todas las actividades escolares y extracurriculares.
32. Cumplir con el Servicio Social, asistiendo a los talleres de capacitación y horas de desarrollo de actividades, de acuerdo a la obligatoriedad estipulada por el Ministerio de Educación Nacional reconociendo además ser requisito de grado. Es responsabilidad de cada estudiante adelantar y entregar sus actividades académicas cuando está prestando el Servicio Social, dentro de los tiempos establecidos por el profesor.
33. En las salidas pedagógicas, de intercambios y campamentos las niñas deben acatar las políticas del Colegio y las propias del evento, teniendo en cuenta que en todos los actos deben demostrar valores sociales, éticos y morales; cumpliendo con los acuerdos y protocolos definidos para cada actividad.
34. Portar el uniforme institucional con respeto y mostrando cuidado personal, tanto dentro como fuera del Colegio, como expresión de pertenencia e identidad.
35. Conocer, y acatar los permisos especiales en cuanto el uniforme, descritos en el apartado de uniforme.
36. Portar el carné institucional para el uso de los servicios escolares cuando se requiera y cumplir con los compromisos adquiridos sobre el uso del mismo.
37. Respetar los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio en todo momento durante la jornada escolar, actividades extracurriculares y el desplazamiento en las rutas.
38. Cuidar de sí mismas, manteniendo hábitos de higiene, una presentación personal adecuada, prácticas saludables y conductas responsables hacia su bienestar físico y emocional.
39. Permanecer en los espacios asignados durante las actividades escolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

40. Cuidar las instalaciones, materiales y recursos del Colegio, y hacerse responsable de los daños causados, promoviendo una cultura de reparación y compromiso con el ambiente escolar.
41. Mantener limpios y ordenados los espacios escolares, asegurando que al terminar la jornada se encuentre todo en buen estado, promoviendo prácticas de reciclaje y cuidado ambiental y buen uso de recursos y suministros.
42. No retirar elementos del Colegio sin autorización.
43. Cuidar y respetar la dignidad, los derechos y los bienes de otras personas.
44. Utilizar las instalaciones escolares con responsabilidad, evitando acciones que representen riesgos para sí o para los demás.
45. Informar cualquier situación que pueda vulnerar la seguridad.
46. Permanecer dentro de la jornada escolar, salvo situaciones justificadas y autorizadas por la institución.
47. No recoger dinero, hacer rifas, ventas o comercializar productos dentro del Colegio sin la debida autorización.
48. Abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del Colegio, como juegos de video, revistas, teléfonos celulares, cámaras digitales, cámaras de video o cualquier otro dispositivo electrónico y evitar el uso de objetos que no formen parte del material escolar. Para las estudiantes de preescolar, el día que es permitido traer juguete, debe cumplir las mismas características enunciadas y favorecer juegos que permitan la interacción y el compartir entre las niñas.
49. Cumplir con la política de uso de dispositivos digitales, abstenerse de traerlos hasta grado 9no, y a partir de décimo grado mantenerlos apagados y guardados; y usarlos solo cuando se requieran a petición de los docentes, para el desarrollo de las clases. Como parte de su formación, la estudiante se debe responsabilizar de la custodia, buen uso y cuidado de estos dispositivos. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o el mal manejo de los mismos.
 - a. El colegio regula y profundiza sobre las pautas y restricciones del ingreso y del uso de los dispositivos digitales en la institución educativa, en las rutas escolares y en las actividades extracurriculares, a través de la política de uso de dispositivos digitales que hace parte integral del presente Manual de Convivencia y se encuentra en el anexo 2.
 - b. Para el uso de redes sociales y medios de comunicación virtual, el Colegio acoge la propuesta de Red Papaz de “Mis Diez Comportamientos Digitales”, que parten del supuesto de que la responsabilidad de los usuarios es igual de real en lo virtual. Estos son:
 - Utilizo las TIC, respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.
 - Ejercicio mi derecho a la libertad, respetando la de los demás. Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otros.
 - Protejo mi identidad, haciendo buen uso de mi información confidencial. No violo la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos, aun cuando no haya sido debidamente protegida.
 - Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi buen criterio para escoger los sitios que visito y las personas con las que interactúo.
 - Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

tecnológicos.

- Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, creencias y los pensamientos de los demás.
- Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.
- Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
- No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comparar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la Ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.
- Respeto los derechos de autor.

50. Reconocer que el uso de redes sociales, herramientas de inteligencia artificial y herramientas tecnológicas debe estar guiado por los principios de respeto, cuidado y responsabilidad digital, promoviendo una ciudadanía virtual consciente..
51. Asumir con responsabilidad la vivencia del decálogo para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial en Pachas, anexo 3.
52. Evitar programar citas médicas, compromisos sociales o vacaciones durante el horario escolar o en períodos lectivos, procurando que estas experiencias fuera del Colegio no interfieran con su proceso formativo, el desarrollo y desempeño. En casos excepcionales, los permisos deberán ser solicitados con antelación y serán valorados por el Colegio según cada situación.
53. En caso de ausencia, presentar excusa escrita, firmada por los padres y aceptar la decisión que tome el Colegio. Traer certificado médico en caso de enfermedad. Sólo con estas excusas es permitido presentar trabajos o evaluaciones, siempre y cuando sea dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ausencia. Es responsabilidad de la estudiante buscar la orientación del profesor y cumplir con todo aquello que se realizó durante la ausencia. El Colegio se reserva el derecho de aceptar la excusa como justificación y en caso de no ser aceptada se deberán asumir las consecuencias para los procesos académicos correspondientes.
54. Cumplir con los horarios establecidos para el inicio y finalización de la jornada escolar.
55. Asegurar que sus familiares o acudientes envíen la solicitud de salida o cambio de acudiente por Ontrack en caso de necesitar salir dentro de la jornada escolar o de ser recogido o recibido en el paradero de transporte por un acudiente diferente a quienes usualmente lo hacen.
56. Respetar las normas de alimentación en los espacios institucionales definidos, evitando el consumo de bebidas, alimentos o chicle en aulas, biblioteca, auditorio y ceremonias especiales, salvo autorización.

En la virtualidad y alternancia

57. Asistir puntualmente y permanecer conectada en la dirección de grupo, clases y actividades sincrónicas convocadas por el colegio.
58. Informar al docente, de manera oportuna, las dificultades de conectividad y ausencias de clase.
59. Asistir a clases virtuales con una adecuada presentación personal y con el uniforme para las actividades o celebraciones que se indique.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

60. Disponer de un lugar apropiado (buena iluminación, escritorio/mesa, ventilación, apartado del ruido, etc.) para atender clase.
61. Disponer de los materiales solicitados por cada profesor.
62. Entregar los trabajos y las correcciones en el tiempo indicado por el profesor y a través del medio que se haya acordado.
63. Pedir la palabra y respetar el orden asignado para intervenir en las clases y chats de la plataforma escolar.
64. No usar chats y/o aplicaciones ajenas a las clases, cuando éstas se estén desarrollando, sin autorización del profesor.
65. Presentar evaluaciones, quices, talleres y demás actividades online y offline, siguiendo las instrucciones dadas por el profesor.
66. Ingresar y salir de las clases en los tiempos establecidos por los docentes.
67. Evitar situaciones que pongan en riesgo o atenten contra la integridad o intimidad de compañeras y profesores (a través de memes; fotos; excluir, bloquear o “desagregar” compañeros; ruidos; grabar sin consentimiento; invitar extraños; entre otros).
68. Permanecer con sus compañeras del *cluster* asignado durante toda la jornada escolar.

Nota 1: Todos los grupos e iniciativas institucionales —incluidos los grupos académicos, deportivos, culturales, de servicio y liderazgo, entre otros — se rigen por los principios y lineamientos de este Manual de Convivencia. Cada grupo podrá definir normas internas o acuerdos específicos que favorezcan su funcionamiento, siempre que estén alineados con el enfoque formativo, restaurativo y de respeto por los derechos, el bienestar y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. En la sección anexos se pueden consultar.

Nota 2: Las estudiantes que viven un rol como representantes ambientales, líderes de paz, representantes de curso etc, se rigen por los principios y lineamientos de este Manual de Convivencia además de las responsabilidades dadas de modo específico por cada rol.

2. Derechos y deberes de las familias

En el Colegio Santa Francisca Romana reconocemos a las familias como aliadas fundamentales en la formación de las estudiantes. Su papel es insustituible y se enmarca en el acompañamiento afectivo como y la responsabilidad compartida por su desarrollo integral, guiados por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la cultura del cuidado, el enfoque de derecho y el principio franciscano de respeto profundo por la vida.

En concordancia con la normatividad nacional y distrital, los padres de familia, madres o acudientes autorizados tienen derecho a:

1. Conocer las características del colegio, su Proyecto Educativo Institucional - PEI, Manual de Convivencia, sistema de evaluación y recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijas.
2. Recibir orientación adecuada del personal docente y directivo para mejorar la calidad educativa en el hogar, dentro de un marco de trato justo, cordial y respetuoso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

3. Participar activamente en la co-construcción y modificación del Manual de Convivencia y el PEI. Elegir y ser elegidos en los órganos de gobierno escolar (Consejo de Padres y Junta Directiva de la Asociación de Padres).
4. Expresar respetuosamente sus opiniones, reclamos o requerimientos utilizando el conducto regular y recibir respuestas oportunas y suficientes frente a los asuntos que afecten el proceso formativo de sus hijas.
5. Recibir un servicio educativo de calidad en la modalidad definida por la institución (presencial, virtual o híbrida) avalada por las autoridades locales y nacionales.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de las estudiantes, corresponden a las familias los siguientes deberes:

1. Monitorear y apoyar activamente la salud mental y emocional de sus hijas, manteniendo una actitud abierta y receptiva ante las observaciones pedagógicas, psicológicas o directivas del colegio, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su desarrollo o participación en las actividades escolares.
2. Comprometerse formalmente con el cumplimiento de las remisiones a especialistas y apoyos terapéuticos externos sugeridos por el Departamento de Orientación y apoyo escolar.
3. Proteger y tomar medidas correctivas inmediatas en corresponsabilidad con el colegio frente a situaciones de riesgo físico o moral, abuso, acoso, violencia escolar o consumo de sustancias nocivas, entre otras de acuerdo a la ruta de atención integral.
4. Supervisar el uso de dispositivos tecnológicos, redes sociales y plataformas digitales en el hogar. En entornos virtuales o híbridos, garantizando las herramientas de conectividad necesarias, cuidando el entorno visual/auditivo de la estudiante y absteniéndose de intervenir en las clases sin autorización previa del docente.
5. Tramitar cualquier inconformidad, queja o reclamo de manera asertiva, respetuosa y oportuna respetando los canales institucionales establecidos, siguiendo el conducto regular, contactando primero al director(a) de grupo y/o docente correspondiente; en caso de requerir mayor acompañamiento, seguir la comunicación según lo especificado en el apartado Conducto regular.
6. Cuidar el buen nombre de la institución y de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el cumplimiento del manual de convivencia y las relaciones basadas en el respeto mutuo, la tolerancia y el buen ejemplo ciudadano.
7. Fomentar la autogestión en sus hijas, absteniéndose rigurosamente de elaborar o alterar los trabajos, tareas o evaluaciones asignados a las estudiantes, y evitando justificar conductas que vayan en contra de la verdad.
8. Comprometerse con sus hijas en su proceso formativo, en su presentación personal, uso del uniforme, en la realización de compromisos académicos y asegurar que cuentan con los útiles e implementos necesarios.
9. Velar por la asistencia regular de sus hijas al calendario escolar. Toda ausencia debe notificarse previamente o justificarse con soportes válidos los cuales no eliminan el registro de la ausencia, pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y trabajos dentro del tiempo



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

previsto en el Manual de Convivencia y son fuente para el seguimiento por Salvaguarda, de acuerdo a la política de asistencia.

10. Informar al director de curso y director de sección vía correo electrónico las ausencias y los permisos que sean requeridos para su autorización o justificación de acuerdo a la Política de asistencia, así como el registro correspondiente en la plataforma On track.
11. Recoger a su hija(s) cuando deba cumplir una jornada de consciencia activa, el día que sea asignado a las 4:30 p.m. o cuando se quede de la ruta escolar y no haya disponibilidad de cupo en las rutas extracurriculares.
12. En caso de que las estudiantes sean recibidas en transporte o recogidas por carro o transporte particular por personas diferentes a padres o acudientes, deben diligenciar la novedad por medio de Ontrack y tener la autorización por la plataforma, en caso de ser algo de última hora, la autorización puede ser otorgada por los directores de sección.
13. Asistir puntualmente a la entrega de informes de período, asambleas, talleres formativos de Escuela de Padres y citas individuales programadas por las diferentes instancias del colegio.
14. Acatar las recomendaciones dadas por el colegio para el acompañamiento de la estudiante, así como las remisiones a valoraciones o apoyos terapéuticos externos.
15. Respetar la jornada escolar formal, evitando interrumpir las actividades pedagógicas o ingresar a las instalaciones sin autorización.
16. Mantener actualizados, en phidias, los datos de contacto y las personas autorizadas para recoger a su hija.
17. Apoyar la autonomía de la estudiante absteniéndose de llevar materiales, útiles, tareas o dinero durante el horario de clase.
18. Conocer, respetar y apoyar los protocolos institucionales de prevención, cuidado, protección y actuación ante riesgos o emergencias, contribuyendo a un entorno seguro y confiable para todas.
19. Formalizar la matrícula en los plazos previstos y mantenerse al día (Paz y Salvo) con el pago de pensiones, transporte, cafetería y extracurriculares dentro de los primeros diez (10) días de cada mes (El Paz y Salvo es requisito para la renovación de matrícula del año siguiente y para la ceremonia de graduación de grado Doce).

Las familias de preescolar además deben:

20. Asistir con regularidad a los controles de crecimiento y desarrollo en su EPS y compartir los certificados con el colegio como parte del seguimiento al desarrollo integral.
21. Reconocer el valor del juego, el arte, la literatura, el movimiento, la exploración y la relación con la naturaleza como pilares del desarrollo en esta etapa, promoviendo también estas experiencias en casa.
22. Establecer rutinas en el hogar que fortalezcan el vínculo afectivo, la autonomía, el juego libre y la participación activa de las niñas en las experiencias cotidianas.
23. Promover en casa prácticas saludables como la alimentación consciente, coherente con el enfoque pedagógico del colegio: reconocer el hambre y la saciedad, disfrutar el momento de comer, y valorar la nutrición como parte del cuidado de sí mismas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Nota 1: Se recomienda tener una adecuada presentación personal y un buen comportamiento de las personas en casa en el momento de las clases virtuales sincrónicas.

Nota 2: El incumplimiento de cualquier deber puede llevar a la pérdida del cupo para la estudiante y la no renovación del contrato de matrícula.

Nota 3: La no respuesta del padre y/o la madre o acudiente a las citaciones que el Colegio hace, para el análisis y estudio de situaciones particulares de disciplina y conducta o desempeño académico de la estudiante, así como el incumplimiento a las solicitudes de valoración o apoyo terapéutico, conllevarán a la activación del protocolo de negligencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

3. Derechos y deberes de los docentes, directivos y administrativos

Los docentes, directivos y administrativos, como adultos significativos y referentes en la vida escolar, son también titulares de derechos y responsabilidades dentro de la comunidad educativa. En Las Pajas, los derechos y deberes del personal docente, directivo y administrativo se entienden como pilares para construir un entorno respetuoso, colaborativo y orientado al bienestar de todas y todos. Son, además, parte esencial de una cultura basada en el cuidado, la participación y la formación integral de los estudiantes.

3.1. Derechos de los docentes, directivos y administrativos

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las estudiantes, familias, colegas, coordinadores y personal administrativo del Colegio, reconociendo su rol como adulto significativo y modelo de interacción positiva.
2. No ser discriminado por ninguna razón como: condición económica, sexo, raza, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política o filosófica, ni situación de discapacidad o características físicas.
3. Gozar de condiciones locativas higiénicas, adecuadas y seguras que permitan la realización de todas las actividades académicas programadas y garanticen su bienestar dentro de las instalaciones de la institución.
4. Decidir libremente sobre el uso de sus datos personales de contacto, así como su participación en chats, redes sociales u otros medios de comunicación y difusión de información, respetando su autonomía y el derecho a la privacidad.
5. Expresar sus opiniones y puntos de vista de forma respetuosa y en las instancias pertinentes acerca de los procesos académicos, de convivencia o toda situación que afecte de forma directa o indirecta el desempeño de sus funciones, su bienestar o el de algún miembro de la comunidad educativa.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

6. Exigir el cumplimiento de las decisiones y responsabilidades administrativas necesarias para la adecuada realización de la labor docente.
7. Ser escuchado y recibir el debido proceso cuando se le impute una falta (para este caso es importante referirse al manual de funciones de los docentes), garantizando el principio restaurativo de participación activa en la resolución de conflictos.
8. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
9. Participar en la elaboración de los planes de área y asignatura y el cronograma de actividades del área, así como en actividades institucionales que sean de su interés, relacionadas a su rol o permitan su crecimiento personal y profesional.
10. Trabajar de forma interdisciplinaria con docentes, administrativos u otros colaboradores para alcanzar las metas propuestas.
11. Proponer, organizar y liderar actividades académicas y administrativas de su propia iniciativa, de acuerdo con el enfoque del área y la filosofía institucional, contando con las autorizaciones correspondientes.
12. Recibir reconocimientos de diversa índole por su labor.
13. Recibir capacitación en los diferentes componentes del PEI, Manual de convivencia, políticas de salvaguarda, rutas de atención integral, etc.
14. Tener acceso a textos, materiales y recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para una adecuada realización de su labor docente.

3.2. Deberes de los docentes, directivos y administrativos

1. Tratar con dignidad y respeto a las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en la empatía, la escucha activa y el reconocimiento de la singularidad del otro.
2. Emplear el diálogo y mecanismos de solución de conflicto, con un lenguaje claro y libre de señalamientos a las estudiantes, en el momento de acompañar situaciones de comportamientos que se entienden como faltas dentro de este Manual de Convivencia; realizando inmediatamente el registro correspondiente en phidias.
3. Inculcar en los estudiantes valores, principios morales y éticos a través del diálogo respetuoso y constructivo y el ejemplo en su diario vivir.
4. Cumplir con el Código de Conducta establecido por la institución.
5. Participar en los procesos disciplinarios a que sea convocado y acatar las sanciones o recomendaciones que se impartan como consecuencia del mismo, asumiendo el proceso con disposición reflexiva, sentido formativo, compromiso con la restauración del vínculo, y la confidencialidad correspondiente.
6. Manejar la información personal, académica y de salud de colaboradores y estudiantes con reserva, respeto y cuidado, de acuerdo con la normatividad vigente de protección de datos.
7. Conocer, aplicar y velar por el correcto cumplimiento del Manual de Convivencia, rutas de atención integral, políticas de salvaguarda y demás protocolos y reglamentos establecidos por la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

8. Registrar en phidias todas las inquietudes relacionadas con las estudiantes, en especial aquellas que evidencien contar con un apoyo a nivel emocional, conductual o académico.
9. Reportar a la coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar todas aquellas inquietudes relacionadas con el comportamiento y/o interacción de un adulto de la comunidad con las estudiantes.
10. Apoyar y seguir las directrices emanadas del departamento de orientación y apoyo escolar frente a la potenciación de los procesos individuales o grupales de las estudiantes.
11. Atender oportunamente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones de su director de sección, líderes de área o el departamento de orientación y apoyo escolar, según corresponda con su cargo.
12. Velar por la seguridad y el bienestar de las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en todos los espacios de la institución, eventos y salidas pedagógicas y/o recreativas, siendo garantes del cuidado y la protección integral.
13. Aplicar los protocolos de bioseguridad planteados por el colegio.
14. Dar buen uso de los materiales, muebles, inmuebles e instalaciones de la Institución y velar por su cuidado.
15. Organizar y establecer oportunamente los recursos y espacios necesarios para llevar a cabo las actividades académicas.
16. Asistir al colegio, al aula de clase, reuniones, actividades o eventos puntualmente.
17. Informar y justificar oportunamente al líder de área y las direcciones de sección acerca de su inasistencia o retardo.
18. Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de sus actividades, como clases, y por ningún motivo, excepto de emergencia, interrumpirlas para realizar actividades ajenas a ella.
19. Respetar las actividades de sus compañeros y no interrumpirlas sin justificación, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo, armónico y profesional.
20. Realizar y ejecutar las labores de su cargo, incluyendo los reemplazos para los docentes requeridos en las clases y acompañamientos, según la solicitud de los líderes de área y/o directores de sección.
21. Cumplir las funciones inherentes a su cargo, además de las asignadas por los jefes de área y directivos docentes.
22. Respetar el calendario académico que el colegio establece al inicio del año para ejecutar las actividades bajo su responsabilidad.
23. Conocer y seguir los procedimientos e instructivos determinados en el Sistema de Gestión de Calidad del colegio.

3.3. Otros deberes de los docentes

1. Preparar las clases y demás actividades académicas con anticipación, siguiendo los enfoques y parámetros del área y sección.
2. Ofrecer una educación acorde con la filosofía institucional que permita el desarrollo intelectual, social, emocional, deportivo, artístico, cultural y ético de la estudiante.
3. Evaluar a las estudiantes según los parámetros del Sistema Institucional de Evaluación adoptado por la institución.
4. Hacer seguimiento constante del proceso de aprendizaje de las estudiantes y realizar las actividades de mejoramiento pertinentes a las



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

necesidades de las estudiantes, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional establecido en el PEI.

5. Recibir trabajos extemporáneos de las estudiantes siempre y cuando se cumpla con el procedimiento de la presentación de excusas. Una vez cumplido dicho procedimiento, el docente debe asegurarse de dar a la estudiante toda la ayuda necesaria para que cumpla con sus deberes pendientes en las mismas condiciones que el resto de las estudiantes.
6. Seguir los protocolos existentes sobre las normas de aplicación de exámenes internacionales cuando se asignen actividades evaluativas. En caso de que no sean pruebas convencionales, establecer los procedimientos e instrucciones necesarios para que las estudiantes puedan tener una guía clara de comportamiento ético frente a la prueba.
7. Alimentar el sistema Phidias con las notas de las actividades evaluativas aplicadas a las estudiantes en un plazo no superior a 8 días calendario después de ejecutada cada actividad evaluativa, cumpliendo con los tiempos establecidos de cierre de plataforma.
8. Elaborar y presentar oportunamente los informes o reportes académicos o formativos solicitados por los coordinadores de sección y jefes de área.
9. Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas para la revisión de trabajos personales y grupales, así como para el diseño de material pedagógico y actividades académicas.
10. Hacer uso pedagógico y didáctico adecuado de los recursos tecnológicos al interior de la Institución.
11. No realizar o recibir llamadas telefónicas ni hacer uso de sistemas de mensajería instantánea dentro del aula o los espacios académicos, culturales y pedagógicos, a menos de tratarse de una situación de fuerza mayor o una situación que institucionalmente requiera de atención inmediata.
12. Acatar la política de comunicaciones, los tiempos de respuesta establecidos y el conducto regular para las comunicaciones internas, con estudiantes y padres de familia.
13. Atender a los padres de familia de acuerdo con los horarios y procedimientos establecidos para tal fin, desde una postura cercana, respetuosa y orientadora.
14. Responder las comunicaciones de los padres de familia en un plazo no superior a las siguientes 48 horas de haberlas recibido, teniendo en cuenta el horario laboral, promoviendo un canal de diálogo oportuno, claro y empático.
15. Seguir el conducto regular en las comunicaciones con los padres de familia y estudiantes.
16. Para los profesores bilingües, comunicarse en inglés con estudiantes, otros docentes y personal bilingüe, favorece la inmersión y el uso natural de la segunda lengua en diversos contextos escolares.
17. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
18. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.
19. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
20. Desarrollar, en sus actividades curriculares, los procesos pedagógicos para divulgar y estudiar el manual de convivencia, promover la

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

convivencia escolar, prevenir aquellas situaciones que la afectan.

3.4. De los deberes de los directores de grupo

Los directores de grupo son docentes con funciones académicas y de acompañamiento formativo con un grupo de estudiantes determinado. Dentro de sus deberes están:

1. Ser el interlocutor permanente y cercano con las estudiantes del grupo a su cargo, promoviendo vínculos de confianza y orientando sus procesos académicos, convivenciales y socioemocionales desde una perspectiva formativa.
2. Acompañar activamente las necesidades individuales de las estudiantes, escuchando con sensibilidad, reconociendo sus contextos y canalizándolas con los profesionales competentes cuando sea necesario.
3. Recolectar y mantener actualizada la información general del grupo.
4. Hacer seguimiento constante al desarrollo académico, convivencial y emocional del grupo, con una mirada comprensiva que reconozca los logros, necesidades y trayectorias individuales.
5. Actuar como puente entre las estudiantes, sus familias y los diferentes estamentos del colegio.
6. Apoyar la resolución de conflictos dentro del grupo promoviendo la reflexión, el diálogo y la reparación del vínculo.
7. Asistir puntualmente a las reuniones de directores de grupo y participar en los espacios de formación ofrecidos por la institución para su rol.
8. Fomentar espacios de dirección de grupo que fortalezcan la identidad colectiva, el sentido de pertenencia y la cultura del cuidado como base para una sana convivencia.
9. Socializar con las estudiantes y sus familias la información pertinente que emita el colegio.
10. Liderar los encuentros de dirección de grupo con intencionalidad pedagógica, promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales, la participación y el pensamiento crítico, según la programación y lineamientos institucionales.
11. Realizar observaciones personalizadas sobre los procesos de las estudiantes en los informes cualitativos y mantener una retroalimentación permanente que motive su crecimiento y autonomía.
12. Ser un modelo de comunicación respetuosa, cuidado mutuo y gestión emocional dentro del grupo, inspirando con el ejemplo cotidiano.
13. Acompañar a la representante de curso de acuerdo a los Lineamientos pedagógicos para la participación y el funcionamiento del Consejo Estudiantil.

3.5. De los deberes de las orientadoras escolares

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

1. Ser el primer contacto de salvaguarda para las estudiantes, siendo así, el adulto seguro que favorece la comunicación de las estudiantes para atender sus necesidades y reconocer situaciones de convivencia que requieran ser atendidas.
2. Asegurar la vivencia y cumplimiento de las políticas de salvaguarda y rutas de atención integral.

V. Gobierno escolar y participación

El Gobierno Escolar es el conjunto organizado de instancias, órganos colegiados y mecanismos de participación democrática que garantizan el ejercicio efectivo de los derechos de los miembros de la comunidad educativa a intervenir en la dirección, organización y evaluación de la institución, su finalidad es promover la formación ciudadana, el ejercicio de la democracia participativa y la corresponsabilidad, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.

El colegio como institución tiene la responsabilidad de:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del Colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de atención integral con el fin de proteger a las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar; protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos; en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca de cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo, desarrollando estrategias e instrumentos para promover la sana convivencia escolar, la mediación y reconciliación

El Colegio Santa Francisca Romana, para dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Constitución Política de Colombia, y las directrices del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, y el decreto 1075 de 2015 se organiza de la siguiente manera:

1. Gobierno Escolar

1.1. Rectoría: Responsabilidades de la Rectora del Colegio Santa Francisca Romana:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral y políticas de salvaguarda.
3. Liderar la revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulnerabilidad de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, haciendo posterior seguimiento a dichos casos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Presidir el consejo directivo, el consejo académico y el comité escolar de convivencia.
7. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
8. Junto con el Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia.

1.2. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Colegio Santa Francisca Romana está conformado por los siguientes seis estamentos,

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

representados por 8 miembros, cada uno con derecho a voto:

1. Dirección del Colegio:
 - a. Rectora o su representante.
 - b. Invitada: Secretaria Académica (sin opción de voto).
2. Docentes:
 - a. Dos representantes de los profesores, elegidos en Asamblea de Profesores.
3. Estudiantes:
 - a. La presidenta de las estudiantes, elegida por el Consejo Estudiantil.
 - b. Invitadas: Vicepresidenta y Personera del Consejo Estudiantil.
4. Padres de Familia:
 - a. Padre de Familia elegido por el Consejo de Padres.
 - b. Padre de Familia elegido por la Asociación de Padres, en caso de que esta organización agrupe a más del 50% de los padres de familia de la institución. De no ser así, el segundo cupo será igualmente ocupado por otro representante del Consejo de Padres.
5. Exalumnas:
 - a. Una representante de las exalumnas.
6. Un representante del sector Social y Productivo.

Las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los miembros presentes en cada reunión.

Responsabilidades del Consejo Directivo del Colegio Santa Francisca Romana:

1. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
2. Adoptar y Aprobar el Manual de convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el plan operativo anual propuesto por el rector para el desarrollo del calendario escolar.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
4. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de las alumnas.
5. Reglamentar los procesos electorales para la conformación de los órganos del Gobierno escolar y de participación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

1.3. Consejo Académico: El Consejo Académico del Colegio Santa Francisca Romana está conformado por:

1. La Rectora
2. Los Directores de Sección.
3. El Coordinador de Convivencia, Salvaguarda y Bienestar, cuando sea necesario.
4. El líder de Orientación y Apoyo escolar
5. Los Líderes de Áreas Académicas.
6. Los Líderes Administrativos de Biblioteca

Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

Responsabilidades del Consejo Académico del Colegio Santa Francisca Romana:

1. Analiza el cronograma anual de trabajo y define los aspectos conceptuales y pedagógicos del manual de convivencia, teniendo en cuenta las características del PEI, el horizonte institucional y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo.
2. Presenta estrategias pedagógicas desde cada una de las áreas y proyectos pedagógicos transversales para mejorar la convivencia escolar, generando estrategias de trabajo con los docentes y la articulación con el Comité Escolar de Convivencia.

2. Instancias de Participación de la Comunidad

2.1. Consejo de Padres: El Colegio promueve esta participación dentro del respeto y acogido a la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

1. Este Consejo está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por la Rectora que tendrá lugar en los primeros 30 días del año escolar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

2. El Colegio espera la colaboración de los Padres de Familia de las estudiantes de cada grado para la elección de los miembros del Consejo, con el fin de constituir tan importante organismo de participación.
3. El Consejo de Padres deberá elegir al padre de familia que recibirá, por parte del director de sección, la retroalimentación de las comisiones de evaluación y promoción que se realicen para que puedan compartirlo con los demás representantes de cada nivel.
4. El Consejo de Padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos, que en síntesis son los de apoyar la formación permanente de los Padres de Familia para contribuir a la calidad de la educación que brindan a sus hijas en el hogar, la calidad de su participación en la educación que el Colegio ofrece a sus hijas y el apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el PEI, las directivas del Colegio propongan.
5. El colegio espera de los padres delegados de los grados que participen y promuevan la asistencia a los eventos organizados por el colegio, apoyen en la construcción de comunidad entre los padres del grado, sean modelo de comunicación asertiva y velen por la comunicación asertiva entre las familias y el seguimiento de los canales de comunicación institucionales.
6. El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente por lo menos tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio.
7. El Consejo de Padres de Familia tendrá en cuenta lo que reza el parágrafo No. 2 del artículo 7 del Decreto antes mencionado: “El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades”.

Responsabilidades del Consejo de Padres frente al Manual de Convivencia:

1. Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo.

2.2. Consejo Estudiantil: Son las estudiantes elegidas democráticamente por sus respectivos cursos para ejercer la vocería, representación y canalización de los intereses, necesidades y propuestas del grupo, en el marco del gobierno escolar. La elección de representantes del Consejo Estudiantil se realiza desde el grado cuarto (4°) hasta el grado duodécimo (12°). La participación desde grado tercero responde a la intención formativa de iniciar a las estudiantes en el ejercicio progresivo de la representación, la participación democrática y la construcción de ciudadanía, mediante procesos acompañados, orientados y acordes a su etapa de desarrollo.

Funciones de las representantes:

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

1. Actúan como voceras de su curso ante el Consejo Estudiantil.
2. Recogen, organizan y comunican inquietudes, propuestas y necesidades del grupo.
3. Promueven la participación activa de sus compañeras.
4. Facilitan el diálogo entre el curso y las instancias institucionales.
5. Representar los intereses del curso de manera respetuosa, inclusiva y responsable.
6. Participar activamente en las reuniones del Consejo Estudiantil.
7. Socializar en su curso la información, decisiones y acuerdos del Consejo.
8. Promover espacios de diálogo, escucha y construcción colectiva al interior del grupo.

La organización del Consejo Estudiantil se lleva a cabo según las disposiciones del artículo 29 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, los principios y filosofía del Colegio Santa Francisca Romana y el Manual de Convivencia. El proceso de establecimiento se lleva a cabo de acuerdo a los Lineamientos para la participación y el funcionamiento del consejo estudiantil, que puede ser consultado en el anexo 12.

3. Estamento de Liderazgo y Control Estudiantil

3.1. Presidenta y vicepresidenta del consejo estudiantil : La presidenta es la estudiante encargada de liderar, articular y dinamizar el funcionamiento del Consejo Estudiantil, promoviendo la participación activa, organizada y representativa de las estudiantes en la vida institucional, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el marco normativo vigente. Por otro lado la vicepresidenta es la estudiante encargada de apoyar y fortalecer la gestión de la Presidenta, asegurando la continuidad, organización y sostenibilidad de los procesos del Consejo Estudiantil, así como el acompañamiento a las representantes de curso.

3.2. Personera: Es la representante del estudiantado encargada de promover y proteger el ejercicio de los derechos y deberes de las estudiantes, conforme al marco legal vigente. De conformidad con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994: La Personera Estudiantil debe ser una estudiante que curse el último grado ofrecido por la institución.

3.3. Cabildante Estudiantil: Es la estudiante que ejerce un rol de representación y participación ciudadana en el ámbito local, articulando la institución educativa con escenarios de deliberación pública en la ciudad, con el propósito de fortalecer la formación en ciudadanía activa y la

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

incidencia en asuntos del entorno.

4. Comités de Apoyo Institucional

4.1. El Comité de Convivencia Escolar tiene como objetivo principal poner en práctica los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral: promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones relacionadas con la convivencia escolar y el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes. Harán parte de este comité:

1. La Rectora, quien preside el Comité.
2. La personera estudiantil.
3. La presidenta del consejo estudiantil
4. El líder del departamento de Orientación y Apoyo escolar, el orientador de la sección y/o Coordinador de Convivencia, Salvaguarda y Bienestar.
5. Los directores de sección
6. El (la) Presidente(a) del Consejo de Padres de Familia.

Como el Comité Escolar de Convivencia está conformado por seis estamentos, habrá quórum para deliberar y decidir válidamente con cuatro de los seis estamentos presentes. Cada uno de los seis estamentos que conforman el Comité Escolar de Convivencia tiene voz y un voto. En caso de que un estamento sea representado por más de una persona, como ocurre con los directores de Sección, solo se requiere que esté una de las personas presentes y en cualquier caso solo se contará un voto por éste o por cualquier otro estamento. Las decisiones se aprobarán con un mínimo de cuatro votos de los seis posibles.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las siguientes:



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

1. Identificar, documentar, analizar y proponer estrategias para la resolución de los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre estudiantes.
2. Liderar al interior del Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La resolución de las diferentes situaciones seguirá los protocolos establecidos según el caso.
5. En situaciones en se estén presentando comportamientos que puedan estar incumpliendo de manera grave o muy grave lo estipulado en el presente manual, la estudiante será citada por escrito, informando que se ha iniciado un proceso disciplinario. En dicha citación se indicará la fecha, hora y lugar en que será escuchada por el Comité; podrá asistir acompañada por su padre, madre de familia, o acudiente. Este espacio tiene como propósito garantizar su derecho a ser escuchada, busca completar el análisis de la situación incorporando su versión de los hechos, comprender el contexto en el que ocurrieron y resolver inquietudes del Comité mediante preguntas orientadas al esclarecimiento, con el fin de contar con elementos suficientes para una toma de decisiones justa, proporcional, formativa y/o disciplinaria.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité, de acuerdo con procedimiento establecido por la Secretaría de Educación.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico, la integración de procesos restaurativos y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Nota 1: El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información o de que ejerza como mediador.

Nota 2: El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez como mínimo cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de los integrantes del mismo.

Nota 3: En caso de que alguno de los estamentos perciba un conflicto de intereses que pueda afectar su objetividad e independencia en la toma de decisiones deberá hacerlo explícito al Comité, quien se encargará de definir si permite o no la participación de ese estamento en las deliberaciones o decisiones a que haya lugar, dejando la información consignada en el acta.

4.2. Comisiones de Evaluación y Promoción: El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los grados del colegio, está conformado por los directores de sección, la orientadora de sección y los profesores del grado, su responsabilidad consiste en evaluar al cierre de cada periodo escolar, el desarrollo de las estudiantes respecto a sus competencias académicas, el logro de los estándares exigidos para el grado, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-social y tomar las decisiones de promoción, así mismo aprueba las distinciones que en cada caso se pudieran presentar. Este proceso será verificado por la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual está conformada por la Rectora, las direcciones de sección, la orientadora de la sección, el director(a) de grupo y el padre de familia representante de la sección correspondiente.

VI. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y productivos

El Comité Distrital de Convivencia Escolar, presenta en su versión 6.0, los protocolos claros y actualizados para garantizar una actuación oportuna y coordinada frente a cualquier situación de violencias, vulneraciones e inobservancias que afecten a niñas, niños y jóvenes. La protección integral de sus derechos exige que cada institución educativa y cada entidad del orden distrital y nacional cuenten con orientaciones precisas que permitan prevenir, identificar y atender, sin dilaciones, todos aquellos hechos que ponen en riesgo su bienestar, su integridad y su desarrollo.

Para conocer los 17 protocolos establecidos, se pueden consultar en el anexo 13, para claridad procedimental y facilidad de acceso a la información se despliega la información correspondiente al protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar, sin

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

desconocer que otras situaciones presentes en los demás protocolos pueden ser tomadas en cuenta para la promoción de la sana convivencia escolar y la atención cuando sean requeridos.

1. Definición de situaciones (Tipo I, II, III según Decreto 1965)

Situaciones tipo I: corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos. Algunos ejemplos de estas situaciones son: “insultos, golpes y agresiones verbales que en ningún caso generen daños al cuerpo o la salud” (MEN). Es importante resaltar que este tipo de situaciones no requieren la activación del protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar, su abordaje es netamente interno y desde lo estipulado por el manual de convivencia escolar.

Situaciones tipo II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

2. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I, II, III

El comité distrital de convivencia escolar y la Secretaría de Educación de Bogotá ha determinado las rutas de atención para situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos; además, el colegio cuenta con la política de salvaguarda, y demás políticas dadas por Cognita, que aseguran el bienestar y protección de las estudiantes y la comunidad, y la prevención de riesgos.

Estas directrices se aplican para el acompañamiento que se requiera dar a todas las estudiantes del colegio.

Acciones de atención de situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III:



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

- a. El profesor o empleado de la comunidad educativa que identifica la situación la detiene y reporta de manera inmediata al director de curso y deja registro en phidias. Si quien identifica la situación es la estudiante o los padres de familia, reportan al director de curso.
Nota 1: El registro en phidias es remitido a director de curso, orientador de sección y director de sección, para su conocimiento.
Nota 2: Si se requiere, se remite al/los afectado(s) a Enfermería y/u Orientación escolar, y se informa a Dirección de sección.
- b. El Director de Grupo o profesor, se reúne con las partes involucradas en el conflicto para tener suficiente información y se registra en phidias el diálogo sostenido.
- c. El Director de Grupo, director de sección y orientador de sección analizan la situación para establecer el modo pedagógico y restaurativo una estrategia que facilite la reparación de los daños causados, y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio, registrando en phidias la reunión sostenida, en el perfil de las estudiantes involucradas. El coordinador de convivencia, salvaguarda y bienestar puede apoyar este proceso.
Nota 1: Si durante el análisis se identifica que la situación corresponde a una situación tipo II ó tipo III se continúa en el numeral h.
- d. Se informará a los padres de familia por correo electrónico las acciones adelantadas y cada una de las que prosigan a realizarse.
- e. Si se considera conveniente, se procederá a aplicar las acciones correctivas y formativas según la falta, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- f. Se llevan a cabo las acciones determinadas bajo el liderazgo del director de curso.
- g. El equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora) hace seguimiento con las niñas involucradas en la situación para confirmar el cumplimiento de compromisos y la solución de la situación, dejando registro del seguimiento en phidias.
Nota 1: Las estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadoras o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, previa determinación del coordinador de sección y la coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar.
- h. Se determina en equipo de sección, con apoyo de la coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar, la ruta de atención a seguir de acuerdo a protocolos de SED y políticas de salvaguarda, llevando a cabo cada uno de los pasos estipulados.
- i. Se informará a los padres de familia a través de reunión, dejando constancia escrita.
- j. El Director de sección reporta la situación al Comité de Convivencia.
- k. Si se considera conveniente, se procederá a aplicar las acciones correctivas y formativas según la falta, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- l. El equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora) en apoyo con la coordinación de convivencia salvaguarda y bienestar, hace seguimiento con las niñas involucradas en la situación y de las acciones determinadas, para confirmar el cumplimiento de compromisos y la solución de la situación, dejando registro del seguimiento en phidias.
- m. El Director de sección reporta seguimiento y/o cierre de la situación al Comité de Convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Nota 1: En cualquier caso, cuando exista la necesidad de proteger los derechos de una estudiante o la asistencia de una estudiante ponga en riesgo los derechos fundamentales de otras, el colegio puede determinar la no asistencia de la o las estudiantes. En estos casos, este evento se entiende como medida de protección y nunca como una consecuencia de una falta.

VII. En cuanto a Disciplina y Conducta

En el Colegio Santa Francisca Romana, la disciplina se concibe como un proceso formativo y permanente que contribuye al desarrollo integral de cada estudiante. Entendemos que los conflictos o el incumplimiento de los deberes son oportunidades para el aprendizaje. Por ello, ante comportamientos que afecten la convivencia, la armonía del entorno escolar o el buen nombre del Colegio, se determinarán acciones comprendiendo la edad de desarrollo de la estudiante, que prioricen la comprensión del impacto causado, la toma de conciencia, la reparación del daño cuando sea necesario y el restablecimiento de los vínculos. Estas acciones se desarrollarán con un enfoque restaurativo, con acompañamiento adulto, respetando el debido proceso y promoviendo la participación activa de la estudiante, su familia y los actores pertinentes.

El Colegio actuará según las competencias propias de cada instancia, siguiendo los conductos establecidos. Las acciones formativas y correctivas pueden incluir acuerdos, reflexiones guiadas, compromisos, reparación simbólica, acompañamientos diferenciados y, en algunos casos, procesos de llamados de atención y consecuencias acordes a la gravedad de la falta, siempre en coherencia con la misión educativa del Colegio y con la normatividad vigente.

La corresponsabilidad con las familias es clave para garantizar que las acciones determinadas tengan un efecto positivo y sostenido, fomentando en la estudiante una actitud de aprendizaje y compromiso con su proceso de crecimiento personal y comunitario. Durante cada período, se realizará una valoración formativa del comportamiento, la convivencia, la participación y la autorregulación de cada estudiante, la cual será consignada en el reporte periódico. Esta valoración será una oportunidad para dialogar con la familia y fortalecer el proceso educativo de forma integral.

En coherencia con el marco ético y pedagógico del Colegio, y de acuerdo con la normativa vigente, las situaciones que afecten la disciplina se calificarán como faltas leves, graves o muy graves, considerando la edad de la estudiante, el contexto, la intencionalidad, la reiteración, el impacto causado y las posibilidades de reparación.

1. Faltas leves

Son faltas leves aquellos comportamientos de las estudiantes en los cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del Colegio y que afectan a sí mismas y/o a la comunidad. Es importante aclarar que las situaciones que tienen una consecuencia académica, como no traer la tarea,

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

son diferentes a aquellas que se consideran como consecuencia convivencial (como reparar una afectación al grupo o reflexionar sobre una acción). Ambas pueden coexistir, pero deben ser consideradas en coherencia con el tipo de impacto generado.

Entre las faltas leves se encuentran:

Relacionado con la dinámica de clase:

1. Incumplir los acuerdos con respecto a la presentación de tareas o deberes escolares, que se hayan construido en conjunto entre docente y estudiante (por ejemplo: incumplir el nuevo plazo de entrega dado, no acudir a presentar el trabajo en el lugar momento pactado, no hacer el envío del trabajo en la plataforma y/o tiempo acordados, etc) .
2. Afectar las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo (por ejemplo: indisciplina constante que persiste a pesar de la indicación de detenerse, tener comportamientos que interrumpen el trabajo de sus compañeras, etc).
3. Llegar tarde al colegio o a clases y/o a otras actividades.
4. Realizar actividades que no corresponden a la materia de la clase, sin el permiso del profesor encargado de la actividad.
5. Responder de manera irrespetuosa a la retroalimentación formativa (Ejemplo: No permitir el diálogo con el docente, evidenciar una actitud grosera/ retadora en el momento de retroalimentación, etc) .

Faltas leves relacionadas con las relaciones interpersonales:

6. Los comportamientos que afectan la convivencia escolar y que son clasificadas como situaciones Tipo I de acuerdo con la Ruta para la Convivencia Pacha (Ejemplo: burlas dadas únicamente en una situación específica, etc).
7. Negarse a colaborar en emergencias o simulacros sin justificación (ejemplo: en los simulacros desplazarse de modo incorrecto, jugar mientras se está llevando a cabo un ejercicio de simulacro, al solicitarle buscar a enfermería manifestar no hacerlo, etc).

Faltas leves relacionadas con el uso inadecuado de dispositivos electrónicos y otros objetos:

8. Ingresar, portar o utilizar dispositivos electrónicos digitales como celulares, relojes inteligentes, entre otros, así como otros dispositivos electrónicos como tablets, computadores, cámaras, consolas de juegos o cualquier dispositivo similar, en la institución educativa, en eventos escolares, en las rutas escolares o en actividades extracurriculares. Esto, sin la debida autorización, de acuerdo a los parámetros establecidos en la política de uso de dispositivos digitales anexa a este Manual y otras disposiciones de este Manual de Convivencia.
9. Utilizar elementos y objetos ajenos a la actividad planteada que puedan interrumpir o afectar el desenvolvimiento de las actividades, la falta se establece luego de recibir una petición por parte de los docentes de guardar dichos elementos y la estudiante haga caso omiso al llamado.

Faltas leves relacionadas con la presentación personal

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

10. Llevar inadecuadamente el uniforme según los criterios que en el apartado “uniformes” se especifican.

Faltas leves relacionadas con los servicios y bienes suministrados por el Colegio

11. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio, infraestructura y materiales de trabajo (ejemplo: Escribir, dibujar o causar daño a los muebles o infraestructura del Colegio, ingerir alimentos en los lugares no autorizados, desaprovechar y/o desperdiciar los materiales de trabajo, etc).
12. No colaborar con el orden y aseo de instalaciones y servicios del Colegio, haciendo uso inadecuado de basuras o desperdicios y de las canecas correspondientes (Ejemplo: dejando el escritorio sucio, no recogiendo la basura bajo de su mesa, dejando envolturas de alimento fuera de las canecas o en lugares no autorizados .

Otras faltas leves

13. Recolectar dinero, organizar rifas o comercializar productos dentro del Colegio sin autorización.
14. Ausentarse de las reuniones del Consejo Estudiantil o de otro grupo, sin permiso del profesor encargado, siendo la representante elegida para ese liderazgo

Faltas leves relacionadas con la ruta escolar

15. Llegar tarde a las rutas en el horario de salida.
16. Tener comportamientos que pongan en riesgo su integridad y bienestar físico y emocional y el de otros en la ruta (Cambiar de puesto, no utilizar el cinturón de seguridad, utilizar lenguaje inapropiado, consumir alimentos, lanzar objetos, etc.).

1.1. Proceso formativo y correctivo para las faltas leves

Toda acción correctiva en el Colegio Santa Francisca Romana se encuentra acompañada de una acción formativa y restaurativa, centrada en el diálogo y la comprensión del comportamiento o conflicto como oportunidad de aprendizaje. Este proceso reconoce a cada estudiante como un ser en desarrollo, capaz de reflexionar, reparar y transformar sus acciones en beneficio propio y de la comunidad.

Ante un comportamiento o situación que afecta la disciplina y/o convivencia se asegura una instancia de conversación inicial, en la que la estudiante o el grupo de estudiantes implicadas son escuchadas con respeto, sin prejuicios, y con el objetivo de comprender lo sucedido, identificando el impacto generado y buscar acuerdos para la reparación del daño y la restauración del vínculo afectado si aplica. Esta conversación puede tener lugar a través de metodologías restaurativas como el diálogo guiado, conversación restaurativa, círculo de palabra, acuerdo de reparación, entre otros.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Entendemos que los comportamientos o situaciones que se presentan traen consigo consecuencias naturales y acciones pedagógicas que permiten que la estudiante reconozca las implicaciones de sus acciones responsablemente. A partir de estas acciones, se busca facilitar la reflexión, la interiorización de acuerdos y el desarrollo de criterios éticos y morales propios frente al comportamiento personal.

Las estudiantes, docentes y directivos comprenden que los errores no se castigan, se atienden pedagógicamente, reconociendo la dignidad de cada persona involucrada y apuntando siempre a reconstruir la confianza, fortalecer la comunidad y evitar la repetición del daño.

1.1.1. Procedimiento formativo ante faltas leves:

1. **La estudiante(s) será escuchada** en un diálogo o reflexión formativa por el docente o adulto responsable, quien promoverá una reflexión sobre lo ocurrido, acciones reparadoras y acuerdos utilizando metodologías de diálogo o restauración.
2. **El hecho y el diálogo será registrado:** Los docentes registran en phidias la reflexión individual o colectiva sobre un comportamiento observado, relacionando la falta cometida, registrando acuerdos establecidos, en un plazo máximo de un (1) día.
3. **La familia de la estudiante que comete la falta será informada** del proceso a través de recepción del registro elaborado por el docente, por correo electrónico.

Nota: Toda acción formativa será de conocimiento del equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora de sección) para realizar seguimiento al proceso emocional, relacional y de desarrollo integral de la estudiante. Desde la coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar se brindará apoyo al seguimiento a realizarse.

1.1.2. Procedimiento correctivo ante faltas leves:

1. **Establecimiento de consecuencia proporcional:** Si hay una afectación concreta se establece una consecuencia proporcional: por ejemplo, si se usó un dispositivo electrónico sin autorización por primera vez, entregado a secretaría académica, y devuelto al finalizar el día en compañía del director de curso. a o si una estudiante interrumpe repetidamente la clase o altera el ambiente de aprendizaje, se puede establecer como consecuencia lógica que colabore en la preparación del ambiente del aula para la siguiente clase o que proponga una forma de reparar el tiempo perdido. El equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora escolar) en apoyo con la coordinación de Convivencia, Salvaguarda y Bienestar asegurarán que sea una consecuencia proporcional y comprensible para la estudiante, alineada con su proceso de desarrollo.

Nota: Si la falta es por uso de dispositivos digitales, el procedimiento completo está descrito en la política de dispositivos digitales.

2. **Llamado de atención por escrito:** En casos reiterativos (tras tres registros) El director de grupo tiene una conversación con la estudiante, acuerda con la estudiante unos compromisos diligencia el formato correspondiente, lo envía a casa e informa a los padres de familia por

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

escrito. Es importante aclarar que cada situación es atendida desde una mirada integral, contextualizada y formativa. El proceso será liderado por el equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora escolar), con apoyo de la coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar.

Nota: Si se presenta una situación reiterada de: uso de dispositivos móviles, ausencias injustificadas, retardos a clase, comportamientos que pongan en peligro el bienestar en la ruta, realización venta y rifas o resistencia a la retroalimentación formativa, se determinará la falta como grave por reincidencia.

3. **Participación de una jornada de consciencia activa guiada:** Si después del llamado de atención por escrito, la estudiante incurre en dos nuevas faltas leves relacionadas a lo conversado y acordado, deberá cumplir con una jornada de consciencia activa. El Director de Grupo tramitará con el Director de Sección un formato de comunicación a los padres para su firma, el cual se archiva en la Carpeta de Archivo Académico de la estudiante. Esta jornada se llevará a cabo un día entre semana, de 3.30 a 4.30 p.m. en el Colegio y es de obligatorio cumplimiento por parte de la estudiante. Es un tiempo que en compañía del director de sección, que busca promover el autoconocimiento, el desarrollo de habilidades socioemocionales, y la elaboración de compromisos personales materializados en una tarea restaurativa específica (carta, cartel, reflexión gráfica o escrita, etc.).

Nota 1: Si la estudiante no puede asistir a una jornada de consciencia activa con justificación, se generará una nueva conversación y se reprogramará la fecha, buscando comprender el impacto de las razones de la ausencia. En caso de no tener justificación o ser una ausencia reiterativa, será considerado como falta grave y se tramitará de la forma correspondiente.

Nota 2: Cuando una estudiante esté cumpliendo una jornada de consciencia activa no tendrá servicio de transporte; por lo tanto, deberá ser recogida por un padre o acudiente. Si la estudiante sale sola del Colegio debe traer autorización escrita de los padres.

2. Faltas graves

Las faltas graves son acciones que implican una afectación significativa al bienestar emocional, físico o moral de otra persona o de la comunidad educativa; que generan daño a la confianza o a los procesos institucionales; o que muestran un patrón de incumplimiento que no ha sido transformado tras procesos de acompañamiento y reflexión, por lo tanto se identifica la necesidad de fortalecer la comprensión de los acuerdos de comunidad y el desarrollo de habilidades a mayor profundidad. La gravedad de la falta se evalúa según la edad de desarrollo, el contexto, impacto en otros y reiteración. En ocasiones generan o podrían generar situaciones tipo II de las señaladas en el Decreto 1965 de 2013 requiriendo la activación de alguna de las rutas de atención integral expuestas en el documento Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 6.0

Entre las faltas graves se encuentran:

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Faltas graves por acumulación de faltas leves:

1. La acumulación o reincidencia en faltas leves y el incumplimiento de los acuerdos o consecuencias acordadas en los distintos llamados de atención (reiterado uso de dispositivos móviles, ausencias injustificadas, retardos a clase, comportamientos que pongan en peligro el bienestar en la ruta, realización venta y rifas, reiterada resistencia a la retroalimentación formativa.

Faltas graves relacionadas con la filosofía institucional

2. Tener actitudes o acciones que desconozcan o afecten los valores, símbolos, prácticas o el buen nombre del Colegio, deteriorando la convivencia y el sentido de pertenencia comunitaria (Por ejemplo burla en celebraciones escolares, comentarios ofensivos/despectivos del colegio, etc.

Faltas graves relacionadas con desempeño académico

3. Incumplir con una responsabilidad escolar que traiga como consecuencia la afectación de los compromisos adquiridos/del desempeño de su grupo o del Colegio.
4. Incumplir de manera reiterada (2 o más veces), con los acuerdos establecidos con respecto a la presentación de tareas o deberes escolares, que se hayan construido en conjunto entre docente y estudiante.
5. Incluir, incumplimiento a los acuerdos determinados en el decálogo de para el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial en las pallas.

Faltas graves relacionadas con la convivencia escolar

6. Utilizar expresiones verbales, no verbales o acción alguna (incluyendo usar apodos ofensivos, burla, críticas, intimidación y/o abuchear) que atenten contra la dignidad, el respeto o la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
7. Discriminar o burlarse de las personas por su condición económica, cognitiva, física, étnica, social, psicológica, de género o por su condición de discapacidad, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
8. Agredir física o verbalmente a cualquier persona, sea o no de la Comunidad Educativa (ejemplo: lanzar un objeto sin causar daño con intención de agredir o generar lesión), dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
9. Intimidar, amenazar y/o participar en actos de presunto acoso escolar (situaciones tipo II) contra cualquier miembro de la comunidad educativa (tanto en interacción directa como por medios virtuales), dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
10. Traspasar los límites de relación estudiante y profesor a través de llamadas, mensajes escritos, etc.
11. Omitir el reporte de situaciones que afectan la seguridad de manera intencional o encubrimiento (Por ejemplo: no solicitar ayuda de la

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

enfermería al observar una situación que lo requiere, no informar a un adulto cuando observa a una compañera o miembro de la comunidad en riesgo, etc).

Faltas graves relacionadas con las rutinas escolares

12. Ingresar o salir del Colegio utilizando cualquier tipo de, mentira, suplantación o falsificación de documentos (por ejemplo: citas médicas o autorizaciones falsas, etc).
13. No asistir, sin excusa justificada, a los talleres de capacitación para el Servicio Social. El Colegio se reserva el derecho de validar o no la excusa presentada. Vacaciones o viajes no son excusas justificables.
14. No asistir a clase, al colegio, o retirarse de este durante la jornada escolar sin la autorización previa y verificada de los padres de familia (por ejemplo diligenciando por sí misma la plataforma ontrack).
15. No asistir a las fiestas y celebraciones comunitarias del Colegio sin justa causa.
16. Usar indebidamente el carné estudiantil y salir del Colegio sin presentarlo en la portería.
17. No permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas por el Colegio (por ejemplo, permanecer en el baño y no asistir al salón, etc).
18. Entregar o recibir objetos en los linderos del Colegio.

Faltas graves relacionadas con comportamientos indebidos

19. Tener comportamientos que incumplan los acuerdos establecidos en la participación de actividades escolar y extraescolares, dentro y fuera del Colegio o en su representación, descritos en este manual: cafetería, transporte escolar, biblioteca, paseos, salidas pedagógicas, convivencias, salas de audiovisuales y laboratorios, celebraciones, salidas comunitarias, actos cívicos, actos y salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias, de servicio, actividades extracurriculares, paseos, viajes donde se represente al Colegio, entre otros.
20. Incurrir en actos de suplantación o engaño, como cometer falsedad en documentos, falsificar firmas, suplantar personas, usar sellos y firmas de la Institución para cometer fraudes, entre otros.
21. Realizar o facilitar acciones que impliquen deshonestidad o manipulación como facilitar copia en evaluaciones, alterar resultados o registros, intercambiar elementos a cambio de votos o beneficios en concursos, ocultar información relevante sobre faltas aquí descritas o comportamientos de riesgo de pares, o apropiarse de pertenencias ajenas sin autorización, encubrir a compañeras en ausencias, retardos o en cualquier otra falta de honestidad, Abrir los lockers ajenos, maletas y billeteras sin autorización del dueño.
22. Cometer fraude, trampa, engaño, copia o intento de copia en evaluaciones (escritas y orales) a través de cualquier medio, incluyendo los dispositivos electrónicos y de comunicación virtual, en quizzes, previas, exámenes, trabajos aplicados en las clases o fuera de ellas, en las actividades de nivelación y/o jornadas de superación de debilidades, violar los derechos de autor y propiedad intelectual; plagiar documentos; copiar de Internet; entregar o recibir información a través de gestos, conversaciones, celulares, etc., Usar dispositivos

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

electrónicos durante una evaluación sin autorización. Tomar fotos de evaluaciones, intercambiar, facilitar o intentar facilitar información que esté relacionada con una evaluación propia o de otras estudiantes.

23. Ejercer, incitar, promover y participar en actos relacionados con el bullying (acoso escolar) y cyberbullying dentro y fuera de la institución.
24. Usar indebidamente la tecnología o plataformas digitales de orden social, en beneficio propio y/o en detrimento de los demás o de la Institución. Envío de mensajes ofensivos (presunto acoso cibernético) en cualquier red social, correos electrónicos, chat o mecanismo digital de comunicación a compañeras, profesores o personal administrativo o de servicios.
25. Tener o portar cualquier tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, narguile, vapeadores o equivalentes o cualquier sustancia o producto que afecte la salud o la sana convivencia, tanto en el Colegio como en cualquier evento en el que participe en calidad de estudiante, acción que de acuerdo al contexto particular podrá ser considerada como falta muy grave.
26. Atribuir su falta a otras compañeras exentas de culpa.
27. Participar en retos que generen riesgos para su bienestar o integridad o fomentar en otras estudiantes dicha participación personal.
28. Realizar manifestaciones públicas de afecto o de carácter sexual, que correspondan al ámbito de lo privado de las personas, incumpliendo el respeto por los espacios académicos, el decoro social y los derechos de los demás, en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del Colegio.
29. Omitir la denuncia de hechos que constituyan faltas graves o muy graves cuando haya tenido conocimiento de estas y pongan en riesgo la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad.
30. Atentar contra los sistemas de redes informáticas y de comunicación de la institución, y los aparatos electrónicos de sus compañeras.
31. Fotografiar, filmar o divulgar, imágenes o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la debida autorización.

Faltas graves relacionadas con la presentación personal

32. Modificar el uniforme de manera tal que afecte su presentación personal o afecte la imagen del colegio. Incluye uniformes rasgados, con intervenciones con cortes, entre otros.

Faltas graves relacionadas con el transporte escolar

33. Cambiar de ruta sin el respectivo permiso o irse en otro medio de transporte sin autorización.

Otras faltas graves

34. Tergiversar información relevante para el vínculo familia-colegio.
35. Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados al servicio de la Comunidad (carteleros, paredes, puertas, tableros, pupitres, asientos, jardines y otros enseres).
36. Realizar actividades relacionadas con el estudio, práctica y experimentación de fenómenos parapsicológicos.
37. Hacer uso de los servicios de cafetería y bus sin pertenecer a éstos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

38. Inasistir de forma reiterada a una jornada de consciencia activa o inasistir sin justificación cuando ésta ha sido reprogramada.

Nota: Se aclara que se incluyen otras faltas no enunciadas anteriormente pero que el Colegio considere que afectan la sana convivencia escolar de acuerdo con los derechos y deberes de las estudiantes y padres de familia establecidos en el presente Manual de Convivencia.

2.1. Proceso formativo y correctivos para las faltas graves

En el Colegio Santa Francisca Romana, comprendemos que las faltas graves representan momentos clave para acompañar, comprender y transformar. Nuestro enfoque busca generar procesos que permitan a las niñas reconocer el impacto de sus acciones, reparar los daños causados y fortalecer su desarrollo personal y social.

Su abordaje se centra en el diálogo y la comprensión del comportamiento considerando el contexto, las emociones involucradas, y el nivel de desarrollo de la estudiante, así como su disposición para reflexionar y construir nuevas formas de actuar. Por eso, las consecuencias ante una falta no son únicas ni automáticas: se definen de manera proporcional y formativa, centradas en el aprendizaje y la reparación. Cuando una falta implica la vivencia de alguna situación registrada en los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se llevará a cabo, además del procedimiento previamente descrito, la ruta de atención integral correspondiente

2.1.1. Procedimiento formativo ante faltas graves:

1. La estudiante será escuchada, dando la oportunidad de describir la situación en observancia, este espacio estará liderado por el director de sección y director de curso, dejando registro en phidias.
2. Se citará a los padres de familia, para participar en reunión con la estudiante, para ampliar la información de la situación presentada, dejando el correspondiente registro en phidias.
3. El equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora escolar) indagará con otros actores involucrados para considerar múltiples perspectivas y entender el contexto de la estudiante y de la situación. El diálogo será registrado en el phidias.
4. Se realiza el análisis de la falta, por parte del equipo de sección, la estudiante será remitida al Comité de reparación y cuidado Social y se informará a los padres de familia por escrito acerca de esta remisión. El Comité de reparación y cuidado se encuentra conformado por el Coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar, el director de sección y/o la orientadora de la sección. La estudiante será parte activa del proceso y luego de finalizarlo, los miembros del Comité de reparación y cuidado Social procederán a definir las acciones de



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

reparación correspondientes a la falta cometida.

5. El director de sección informa a la rectora el desarrollo del comité de reparación y cuidado social, y se emite la correspondiente comunicación para los padres de familia con los avances en el procedimiento seguido y la decisión formativa tomada, la cual se envía de modo físico a padres de familia.
6. Cuando la rectora considere necesario, o cuando la situación esté relacionada con una de las situaciones que requieren activación de la ruta de atención integral, presentará la situación al comité de convivencia escolar manteniendo la confidencialidad, las situaciones que están impactando o pueden impactar la convivencia escolar, así como aquellas disciplinarias que han agotado las instancias anteriores para enriquecer el acompañamiento y la toma de decisiones correspondientes a nivel formativo y/o correctivo; la estudiante y sus padres de familia serán invitados para ser parte de la comprensión del contexto de lo sucedido. Se comunicará a los padres de familia las decisiones tomadas a través de reunión liderada por el director de sección.
7. De acuerdo al análisis de las situaciones y las posibles consecuencias que vayan a ser tomadas en el proceso de cada estudiante, si estas tienen en cuenta la asignación de una matrícula condicional o una pérdida de cupo, será presentada la situación al consejo directivo para ratificar o no la decisión.

2.1.2. Procedimiento correctivo ante faltas graves:

1. Consecuencias proporcionales: Si hay una afectación concreta se establece una consecuencia proporcional, entendiendo el contexto de la situación y las estudiantes involucradas. El equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora escolar) en apoyo con la coordinación de Convivencia, Salvaguarda y Bienestar asegurarán que sea una consecuencia proporcional y comprensible para la estudiante, alineada con su proceso de desarrollo.
2. Para las faltas graves que son resultado de la reiteración de una falta leve los casos en que se comete una falta de modo reiterado y esto la vuelve grave (uso de dispositivos móviles, ausencias injustificadas, retardos a clase, comportamientos que pongan en peligro el bienestar en la ruta, realización venta y rifas, y resistencia a la retroalimentación formativa), se llevará a cabo una jornada de consciencia activa. El Director de Grupo tramitará con el Director de Sección un formato de comunicación a los padres para su firma, el cual se archiva en la Carpeta de Archivo Académico de la estudiante. Esta jornada se llevará a cabo un día entre semana, de 3.30 a 4.30 p.m. en el Colegio y es de obligatorio cumplimiento por parte de la estudiante. Es un tiempo que busca promover el autoconocimiento, el desarrollo de habilidades socioemocionales, y la elaboración de compromisos personales materializados en una tarea restaurativa específica (carta, cartel, reflexión gráfica o escrita, etc.), dejando evidencia de los mismos en phidias.
3. En caso de reincidencia de dos nuevas faltas leves relacionadas a lo conversado y acordado, o una grave, , luego de haber participado en una jornada de consciencia activa, se establece un carta de revisión inmediata de comportamiento, el cual se registra formalmente. Este



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

es diligenciado en reunión de la estudiante con sus padres de familia, director de curso y el director de sección, consignando en acta las reflexiones y compromisos que se generen del espacio reflexivo.

4. Una nueva falta leve o grave, después de una firma de carta de revisión inmediata de comportamiento que esté relacionada directamente con la firma del mismo, conlleva a la firma del Compromiso Disciplinario y Actitudinal por parte de la estudiante y sus padres. Se citará a la estudiante y a sus padres para comunicarles la situación y para firmar el documento, el cual quedará archivado en su Carpeta de Archivo Académico en la Secretaría del Colegio y en el cual será evidente el compromiso expresado por la estudiante frente a la situación presentada.
5. De presentarse nuevas faltas leves y/o comportamientos inadecuados de forma repetitiva, luego de la firma del Compromiso Disciplinario y/o Actitudinal, se reunirán la Rectora del Colegio, el director de sección, el Director de Grupo, la orientadora escolar y el coordinador de convivencia, salvaguarda y bienestar para realizar revisión de la situación. La situación será presentada en comité de convivencia y posteriormente en el consejo directivo para poder determinar la asignación de matrícula condicional y el periodo de vigencia. La matrícula condicional es una sanción que puede tener vigencia hasta de un año calendario a partir de la fecha de la imposición, será objeto de seguimiento del comité de convivencia escolar, previo acompañamiento de la dirección de sección, orientadora de sección y director de curso.

Nota 1: La estudiante que como acción correctiva tenga Matrícula Condicional no podrá cometer ninguna falta grave, ameritar envío al Comité de reparación y cuidado Social, o tener bajo rendimiento académico. De lo contrario, pone en riesgo su permanencia en el Colegio. En caso de presentarse, el Comité de Convivencia deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia, para que éste sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo del Gobierno Escolar. El Consejo Directivo tomará la decisión sancionatoria correspondiente y se emitirá la decisión a través de una resolución rectoral.

Nota 2: El Colegio Santa Francisca Romana puede estudiar la posibilidad de la renovación o no de la matrícula del año escolar subsiguiente de una estudiante en esta condición. Cuando la matrícula condicional haya cumplido el año de impuesta, y se ha presentado un crecimiento en la estudiante y una no reincidencia en el tiempo establecido, esta expirará automáticamente sin necesidad de una comunicación entre el colegio y los padres de familia.

6. Anulación de evaluaciones: el fraude o intento de fraude tiene como consecuencia la anulación de la evaluación y la valoración de dicha actividad será la nota mínima según la escala valorativa del nivel.
7. Pérdida de beca o auxilio económico: La estudiante a la cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico podrá ser sancionada con la suspensión de ésta como consecuencia de un proceso disciplinario.
8. Escolarización asincrónica: En estos casos, la estudiante debe cumplir con sus responsabilidades académicas por medio de la ayuda de guías dadas por los profesores de las diferentes asignaturas y no podrá asistir a las clases con sus compañeras. El proceso de evaluación seguirá con los mismos criterios aplicables a las demás estudiantes, pero debe realizarlo por fuera del ámbito del Colegio. La estudiante podrá terminar el año escolar pero se evaluará la renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.
9. Pérdida del cupo para el año siguiente: El Comité de Convivencia deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia y el PEI, para que éste sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo del Gobierno Escolar. La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Consejo Directivo del Colegio Santa Francisca Romana, previo análisis y concepto valorativo del Comité de Convivencia. En esta sanción disciplinaria, se le permite al estudiante terminar el año lectivo, sin la posibilidad de que se le renueve el contrato de matrícula para el año siguiente.

10. **Cancelación inmediata de matrícula:** Si la estudiante tiene vigente una Matrícula Condicional y comete una falta grave o muy grave, disciplinaria o académica, podrá ser retirada inmediatamente del Colegio y no se le renovará la matrícula para el siguiente año escolar. El Comité de Convivencia deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia, para que éste sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo del Gobierno Escolar. La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Consejo Directivo del Colegio Santa Francisca Romana, previo análisis y concepto valorativo del Comité de Convivencia. La cancelación de matrícula se configura como la sanción más severa que impone el colegio, e implica la desvinculación del estudiante de la institución y la cancelación del contrato de cooperación educativa entre casa y colegio. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. En tal caso no habrá lugar a devolución de sumas de dinero que hayan sido pagadas por los padres de familia.

Nota 1: En todo el proceso de acompañamiento el equipo de sección (director de curso, director de sección, y orientación escolar) mantienen seguimiento al proceso emocional, relacional y de desarrollo integral de la estudiante. Desde la coordinación de convivencia, salvaguarda y bienestar se brindará apoyo al seguimiento a realizarse.

Nota 2: La reincidencia en faltas graves en el mismo año escolar podrá dar lugar al tratamiento de las faltas muy graves de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

Nota 3: De acuerdo con la gravedad de la falta se pueden obviar algunas instancias y la Rectora procederá a tomar la decisión pertinente.

Nota 4: Se le dará el debido proceso a cualquier otra falta grave cometida por la estudiante que no esté incluida en el reglamento interno o Manual de Convivencia.

3. Faltas muy graves

Son aquellas conductas que vulneran gravemente los principios del Colegio, afectan la integridad de las personas, comprometen la convivencia o atentan contra los derechos fundamentales. Estas faltas requieren atención inmediata y un análisis riguroso. Según su gravedad, y luego de garantizar el debido proceso, pueden derivar en la exclusión del colegio si se considera que no existen condiciones para continuar con el

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

acompañamiento formativo. Aun en estos casos, se mantiene la prioridad en el enfoque pedagógico y restaurativo que permita comprender el daño causado y, si es posible, repararlo. Es importante aclarar que las faltas que implican considerar un presunto delito serán determinadas como tal por las autoridades locales o nacionales pertinentes.

Son faltas muy graves:

1. Reincidencia o acumulación de faltas graves y el incumplimiento de los acuerdos en cualquiera de las faltas consideradas como graves, especialmente cuando se firma Compromiso Disciplinario y Actitudinal, Compromiso Académico o cuando se tiene Matrícula Condicional. La falta constante de responsabilidad y compromiso académico y/o presentar graves dificultades de disciplina, urbanidad, actitudes y conducta.
2. Cuando se le permite a una estudiante repetir un año escolar y continúa presentando deficiencias académicas y/o actitudinales.
3. Faltas muy graves dentro y fuera del plantel, contra cualquier aspecto de la moral o la ley tales como: embriaguez, tenencia y/o tráfico y/o consumo de sustancias tales como: bebidas alcohólicas, drogas, explosivos y estimulantes, prostitución y corrupción de menores.
4. Frecuentar sitios que no están acorde a su edad o etapa de desarrollo, que atenten contra su bienestar o buen nombre, o el de otros y/o ser motivo de escándalo para la comunidad, portando o no el uniforme.
5. Prácticas o acciones que promuevan el temor, el control o la manipulación sobre cualquier miembro de la comunidad, que afecten la dignidad humana, la salud mental o el ambiente seguro y respetuoso del Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones y generen incapacidad.
6. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio y su filosofía o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando los medios electrónicos, palabras, grafitis, escritos, chismes o cualquier otro medio por parte de la estudiante o sus padres.
7. Emitir presuntas acciones de Distribución, préstamo o acceso a material pornográfico y/o difamatorio.
8. Sobornar o intentar sobornar a cualquier estamento o persona de la Comunidad Educativa.
9. Consumir, distribuir, inducir y vender sustancias adictivas o cualquier sustancia o producto que afecte la salud o la sana convivencia o inducir a otros a consumirlas, como bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, psicoactivas o psicotrópicas y/o medicamentos no prescritos dentro o fuera del colegio o durante un evento externo organizado, donde se esté representando al colegio y/o en caso de estar fuera de la institución y donde se esté representando al colegio portando o no el uniforme del colegio.
10. Porte o uso de armas o elementos que puedan ocasionar daño físico, incluyendo elementos cortopunzantes, armas de cualquier tipo, gases paralizantes, entre otros.
11. Vender artículos que puedan causar daño o perjuicio, o que lesionen física, moral, psicológica o económicamente a los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Consumir o distribuir cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, sistemas de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN), e-hookahs, mods, plumas de vapor, sistemas de tanque o similares, estupefacientes o sustancias

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

psicotrópicas o psicoactivas, bebidas alcohólicas o similares, o cualquier sustancia o producto que afecte la salud o la sana convivencia, tanto en el Colegio como en cualquier evento en el que participe en calidad de estudiante.

13. Uso excesivo de la fuerza física que lesione a otras personas.
14. Conformer o participar en grupos o colectivos que promuevan actividades que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
15. Cualquier comportamiento u otra conducta que sea considerada delito de conformidad con el código penal leyes complementarias.

3.1. Proceso formativo y correctivo para las faltas muy graves

En el Colegio Santa Francisca Romana, comprendemos que las faltas muy graves representan momentos sensibles y urgentes para acompañar, comprender y transformar. Nuestro enfoque busca generar procesos que permitan a las niñas reconocer el impacto de sus acciones, reparar los daños causados y fortalecer su desarrollo personal y social.

Su abordaje se centra en el diálogo y la comprensión del comportamiento considerando el contexto, las emociones involucradas, y el nivel de desarrollo de la estudiante, así como su disposición para reflexionar y construir nuevas formas de actuar, más aún cuando el comportamiento se enmarca en una mayor gravedad sin perder de vista que las consecuencias se definen de manera proporcional y formativa, centradas en el aprendizaje y la reparación. Cuando a falta implica la vivencia de alguna situación registrada en los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se llevará a cabo, además del procedimiento previamente descrito, la ruta de atención integral correspondiente

3.1.1. Procedimiento formativo para las faltas muy graves

1. La estudiante será escuchada, dando la oportunidad de describir la situación en observancia, este espacio estará liderado por el director de sección y director de curso, dejando registro en phidias.
2. Se citará a los padres de familia, para participar en reunión con la estudiante, para ampliar la información de la situación presentada, dejando el correspondiente registro en phidias.
3. El equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora escolar) indagará con otros actores involucrados para considerar múltiples perspectivas y entender el contexto de la estudiante y de la situación. El diálogo será registrado en el phidias.
4. Se realiza el análisis de la falta, por parte del equipo de sección y se informa a la rectora.
5. Se presentará la situación al comité de convivencia escolar manteniendo la confidencialidad, la estudiante y sus padres de familia serán invitados para ser parte de la comprensión del contexto de lo sucedido, a través de citación formal escrita.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

6. Si se trata de una falta que afecta la convivencia escolar o que atenta contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se activa la Ruta de atención integral, siguiendo los protocolos establecidos por el comité distrital de convivencia escolar de la Secretaría de educación; así como las políticas de salvaguarda a las que haya lugar.
7. De acuerdo al análisis de las situaciones y las posibles consecuencias que vayan a ser tomadas en el proceso de cada estudiante, si estas tienen en cuenta la asignación de una matrícula condicional o una pérdida de cupo, será presentada la situación al consejo directivo para ratificar o no la decisión.
8. La familia será citada a reunión para compartir las decisiones tomadas.

3.1.2. Procedimiento correctivo para las faltas muy graves

1. Consecuencias proporcionales: Si hay una afectación concreta se establece una consecuencia proporcional, entendiendo el contexto de la situación y las estudiantes involucradas. El equipo de sección (director de curso, director de sección y orientadora escolar) en apoyo con la coordinación de Convivencia, Salvaguarda y Bienestar asegurarán que sea una consecuencia proporcional y comprensible para la estudiante, alineada con su proceso de desarrollo.
2. La situación será presentada en comité de convivencia quien deberá analizar el caso siguiendo el debido proceso y emitir un concepto valorativo sujeto al marco normativo del Manual de Convivencia, para que éste sea llevado a través de la Rectoría al Consejo Directivo del Gobierno Escolar. El Consejo Directivo tomará la decisión sancionatoria correspondiente, la cual podrá ser asignación de matrícula condicional, retiro o pérdida de cupo y se emitirá la decisión a través de una resolución rectoral.
3. Cancelación de matrícula o pérdida de cupo: Las faltas consideradas muy graves podrán tener como consecuencia el retiro inmediato y definitivo del Colegio; en algunos casos se podrá permitir que la estudiante termine el año escolar, pero sin renovación de la matrícula.
4. La familia será citada a reunión para compartir las decisiones adoptadas.

Nota 1: De conformidad con el Código Penal, Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1620 y leyes complementarias será dada a conocer a las instancias competentes ajenas al colegio lo requerido para el acompañamiento a cada situación.

Nota 2: De conformidad con las políticas de salvaguarda, se llevarán a cabo las acciones que se tengan estipuladas para acompañamiento a cada situación que se presente.

4. Atenuantes y agravantes

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Dentro del procedimiento correctivo, se deberá proceder a realizar el análisis total y holístico de la comisión de la(s) falta(s), escuchando los descargos correspondientes, y analizando los atenuantes y/o agravantes que permitan establecer la verdad de los hechos, la aplicación justa de las medidas disciplinarias formativas y la reparación a la que pueda haber lugar.

4.1. Atenuantes

1. Evidenciar que se obró sin dolo y/o de buena fe.
2. Haber sido inducido, presionado o coaccionado, por otra persona, a cometer la falta.
3. Procurar el resarcimiento del daño causado, antes de iniciarse el proceso de indagación de los hechos.
4. Haber mostrado una buena conducta anterior.
5. Confesar la falta con oportunidad. Se entiende como oportunidad el momento inicial en el que se comienza a realizar la indagación de los hechos, anterior a la imposición de la medida disciplinaria.

4.2. Agravantes

1. Evidenciar reincidencia en la comisión de la falta.
2. Haber presentado actitudes y/o comportamientos sancionados anteriormente.
3. Cometer una falta en coparticipación o asociación con otra(s) estudiante(s).
4. Evidenciar que se atentó contra la confianza depositada por algún miembro de la comunidad educativa.
5. Comete una falta para ocultar otra.
6. Haber inducido, presionado o coaccionado a otro (s) estudiante(s) a cometer una falta.
7. Evadir engañosamente su responsabilidad y/o faltar a la verdad.
8. Evadir engañosamente su responsabilidad o/y faltando a su verdad atribuyéndose a un tercero.

VIII. Consideraciones importantes

1. El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía del Colegio para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, puede conllevar la pérdida del cupo.
2. El Colegio no puede cambiar sus metas y propósitos en beneficio particular, por lo que, quien discrepe de la orientación y la filosofía de la

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Institución, debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

3. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de elementos personales ajenos a los útiles de estudio, que ocurren dentro de la institución, en el transporte o fuera de ella, en actividades extracurriculares. Artículos como dinero, joyas, celulares, I-watch, cámaras digitales y de video, Ipod, Ipad, Iphone, tabletas, computadores personales y otros elementos, sólo se podrán traer cuando el profesor lo solicite para el desarrollo de las labores académicas y el cuidado y custodia de los mismos correrá por cuenta de la estudiante.
4. El Colegio no apoya ni aprueba ningún tipo de excursión que realicen las estudiantes sin autorización de las directivas del Colegio. Las únicas salidas permitidas obedecen a programas ecológicos, académicos y culturales organizados por la Institución.
5. El Colegio se proclama con indicaciones para los padres de familia, acudientes y estudiantes sobre actividades e iniciativas no institucionales, que se puede consultar en el anexo 14.

1. Uniforme

El uniforme es un símbolo de la Institución; por lo tanto, debe ser llevado con respeto tanto dentro como fuera del Colegio. Toda estudiante debe asistir al Colegio uniformada y mantener su presentación personal. El uniforme debe ser usado según modelo y colores establecidos por la Institución.

Las estudiantes de Redcol - Colegio Santa Francisca Romana, utilizarán los uniformes que se describen en el presente artículo, según los cronogramas determinados por la institución, de acuerdo con la sección en la que se encuentren así:

1.1. Sección Preescolar

- a. Uniforme de diario*:

Jardinera: Las estudiantes utilizarán una de las dos alternativas de jardinera institucional, de acuerdo con su elección:



MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5



* Imágenes de referencia, pueden variar del patrón de la tela

Las jardineras deberán ser utilizadas con blusa blanca debajo sin diseño (manga larga o manga corta, cuello oxford o cuello bebé), medias blancas, tenis blancos.

Saco institucional naranja con cremallera establecido por el colegio.



	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01 Fecha de aprobación: 01/07/2026 Versión: 5
--	--	---

b. Uniforme deportivo*:

El uniforme deportivo estará compuesto por:

1. Pantalón de sudadera azul del colegio con franja naranja.
2. Camiseta institucional blanca con franja naranja en el cuello y logos institucionales.
3. Pantalóneta naranja institucional.
4. Tenis blancos.
5. Medias blancas.
6. Saco: Las niñas podrán utilizar el saco naranja institucional o la chaqueta institucional azul con cremallera naranja.

UNIFORME DE DEPORTIVO

Preescolar



* Imágenes creadas con IA puede haber variaciones en los colores y detalles.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

c. Prendas opcionales:

Delantal antifluidos institucional: Las niñas de preescolar podrán utilizar el delantal de acuerdo con el horario de clases.



Chaqueta tipo gabardina con capucha: Las estudiantes pueden usar como prenda opcional la chaqueta tipo gabardina, la cual puede ser usada con el uniforme de diario.





MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

1.2. Sección Primaria

a. Uniforme de diario*:

Las estudiantes de la sección primaria podrán escoger entre la jardinera icónica y la falda institucional:

UNIFORME DE DIARIO

Primaria



* Imágenes de referencia, pueden variar del patrón de la tela. La imagen de la falda y la jardinera institucional fue creada con IA.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

La falda institucional deberá ser utilizada con blusa blanca (manga larga o manga corta), media blanca y zapatos escolares azules.



La jardinera icónica debe usarse con el saco beige con cremallera naranja establecido por el colegio y/o con el blazer azul institucional, media blanca y zapatos cafés o azules.



	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

b. Uniforme deportivo*:

Pantalón de sudadera azul del colegio con franja naranja, camiseta institucional blanca con franja naranja en el cuello, biker azul institucional, tenis blancos y medias blancas. Las niñas podrán utilizar el saco beige institucional o la chaqueta azul con cremallera naranja institucional.



* Imágenes creadas con IA puede haber variaciones en los colores y detalles.

c. Prendas opcionales:

Las niñas podrán utilizar la chaqueta tipo gabardina institucional con el uniforme de diario.





MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

Código: GA-M-CSFR-01

Fecha de aprobación:
01/07/2026

Versión: 5

1.3. Sección Bachillerato:

a. Uniforme de diario*:

Las estudiantes de bachillerato (bajo y alto) utilizarán una de las tres alternativas institucionales que aparecen a continuación, de acuerdo con su elección:

UNIFORME DE DIARIO

Bachillerato



* Imágenes de referencia, pueden variar del patrón de la tela. La imagen de la falda fue creada con IA



	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Cualquiera de estas prendas debe ser utilizada con blusa blanca (manga larga o manga corta). En el caso de la falda institucional las estudiantes deben usar media blanca, y zapatos azules. El pantalón deberá ser utilizado con medias azules y zapatos azules. La jardinera icónica deberá ser utilizada con medias blancas y zapatos cafés o azules.

Adicionalmente, cualquiera de estas prendas (falda, jardinera o pantalón) deben usarse con el saco beige con cremallera naranja establecido por el colegio y/o con el blazer azul institucional.



b. Uniforme deportivo*:

Las niñas deberán utilizar el pantalón de sudadera azul del colegio con franja naranja, camiseta institucional blanca con franja naranja en el cuello, biker naranja institucional, tenis blancos y medias blancas. Las niñas podrán utilizar el saco beige institucional o la chaqueta azul con cremallera naranja institucional.



	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

* Imágenes creadas con IA puede haber variaciones en los colores y detalles.

c. Prendas opcionales:

Las niñas podrán utilizar la chaqueta tipo gabardina institucional con el uniforme de diario.



Nota 1: Periodo Transitorio: Durante el año lectivo 2025 - 2026, 2026 - 2027 y 2027 -2028, las estudiantes de Redcol - Colegio Santa Francisca Romana, podrán continuar haciendo uso de los uniformes según se encontraban establecidos en el Manual de Convivencia Institucional en la versión disponible al inicio del año académico 2025 - 2026.

Nota 2: Durante el periodo de transición, el uso del uniforme para los eventos de celebración como eucaristías, ceremonia de zarza, día de Nuestra Señora de Lourdes, y otras celebraciones, será determinado e informado con antelación por las direcciones de sección, de acuerdo a características del evento, y de la adquisición del nuevo uniforme.

2. Otras disposiciones respecto al uso del uniforme:

- El uniforme debe ser usado según modelo y colores establecidos por la institución de acuerdo con lo definido en la sección uniforme.
- El uniforme debe ser usado de acuerdo con el día interno.
- El uniforme debe estar limpio y en buen estado. Los zapatos de diario deben permanecer embetunados y los tenis para el uniforme de Educación Física deben permanecer limpios y en buen estado.
- Las uñas deben permanecer organizadas y limpias.
- No se portarán cobijas o equivalentes en la jornada escolar.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores numerales será tratado como falta leve si no hay reincidencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

3. Permisos especiales en cuanto el uniforme

1. En las actividades del Consejo Estudiantil, las estudiantes pertenecientes a éste, pueden usar la camiseta aprobada por el Colegio con la sudadera del uniforme.
2. El uniforme del equipo deportivo al cual se pertenece solo lo puede traer el día en que tengan partido y usar para el momento de la actividad.
3. Las prendas aprobadas para usar en actividades internas o externas solo se podrán utilizar en la actividad específica para la cual fueron determinadas.
4. Las estudiantes con Servicio Social tienen autorización para venir en sudadera el día en que prestan el servicio.
5. Se podrá usar sudadera en las salidas pedagógicas que así lo ameriten y que se indique por circular.
6. Las estudiantes de Once Grado pueden usar, con la sudadera, la camiseta que diseñaron en Décimo Grado para su Promoción, previa aprobación de las Directivas del Colegio.
7. Las estudiantes de Grado Doce pueden usar la chaqueta y/o buzo diseñado y aprobado para su Promoción.

IX. Generalidades y acuerdos frente a la prestación de servicios

1. Sala de Primeros Auxilios

El colegio cuenta con el servicio de la sala de primeros auxilios como parte del programa de HSEQ y bienestar escolar. Su objetivo principal es prestar los primeros auxilios o atención primaria en salud; así como también, desarrollar los programas de prevención para nuestros estudiantes. Este servicio es prestado por una enfermera profesional y una auxiliar de enfermería, con amplia experiencia en salud escolar y calidad humana.

El colegio cuenta con las instalaciones y equipos necesarios para una atención adecuada para la atención primaria en salud. En caso de requerirse un nivel de atención en salud de mayor nivel, todas las estudiantes del colegio cuentan con un seguro estudiantil contra accidentes. Para el suministro de medicamentos e incapacidades, el colegio lo realizará según los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud y la política de primeros auxilios de salvaguarda.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

2. Cafetería

El servicio de alimentación que ofrece la cafetería, hace parte del programa de hábitos saludables del colegio y busca el balance entre los requerimientos nutricionales de cada etapa del desarrollo y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales. La atención de dietas especiales se realiza de acuerdo a la dieta formulada, por el médico o nutricionista tratante.

1. Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa y usuarios del servicio de cafetería ser responsable de su buena alimentación. El menú diario se publica en la página web del Colegio.
2. Normas:
 - a. Respetar el horario asignado para cada grado.
 - b. Dar buen trato a las personas que atienden.
 - c. Organizarse en fila y respetar el turno de las compañeras.
 - d. Velar y contribuir por el orden y la limpieza de los lugares utilizados para este servicio con acciones como, botando las servilletas y desechos en las canecas asignadas y depositando las bandejas, los cubiertos y los vasos en los sitios correspondientes.
 - e. Utilizar los cubiertos adecuadamente y mantener buenos modales en la mesa.
 - f. Evidenciar disciplina y respeto en todo momento; mantener el tono de voz moderado.
 - g. Los espacios designados para consumir los alimentos en el almuerzo para primaria y bachillerato, según los acuerdos de sección y de aula, son la cafetería y el Patio de Meditación Sister Valerie Usher. En caso de lluvia deben comer dentro de la cafetería.
 - h. Los elementos de cafetería deben ser utilizados únicamente en los espacios destinados para la alimentación.
3. Solamente se admitirán retiros de cafetería justificados y aprobados por Rectoría. La solicitud de retiro no podrá hacerse antes de terminar el semestre y debe presentarse con un mes de anticipación.

3. Transporte Escolar y Permisos de Salidas

El colegio ofrece como servicio complementario, el transporte escolar, a través de empresas de transporte idóneas, garantizando la seguridad y comodidad de nuestros estudiantes. El servicio se presta en la modalidad de recorrido puerta a puerta, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente para transporte escolar y dando cumplimiento al Plan estratégico de seguridad vial del colegio.

El Colegio tiene suscrito un contrato con Ontrack Global con el fin de:

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

1. Conocer en tiempo real la hora estimada de llegada de la ruta al paradero.
2. Ver la ubicación de la ruta durante el recorrido.
3. Conocer el momento en que la ruta llega al Colegio en la mañana y cuando sale en la tarde.
4. Recibir notificaciones sobre el estado de la ruta e imprevistos.
5. Tramitar novedades de horario de salida.
6. Tramitar novedades respecto a salida peatonal cuando se es usuario de ruta escolar.
7. Tramitar la novedad respecto al cambio de acudiente para ser recogidas en puerta peatonal o ruta escolar.

Nota 1: Las salidas en las que participan las estudiantes y que se realizan durante la jornada escolar se asimilan y están contempladas en el Reglamento de Salidas Pedagógicas, de Cognita-Redcol. Estas No se tramitan a través de la plataforma; se seguirán recibiendo únicamente en desprendible físico de cada circular. Los desprendibles físicos son recibidos y revisados por los profesores responsables de cada salida y son quienes se encargan de verificar que las niñas salgan y regresen al Colegio durante la jornada escolar.

Nota 2: La asignación de cupos y el trazado de los recorridos del transporte escolar se definen de manera previa a la operación, en consecuencia, cualquier solicitud de cambio de ruta o la inclusión de una estudiante estará sujeta a la solicitud anticipada, así como a la revisión y aprobación de la Coordinación de Transporte, según la disponibilidad del servicio.

Es responsabilidad expresa, de los padres de familia enviar las novedades de cambio de ruta, cambio de paradero, cambio de acudiente o salida peatonal, a través de la aplicación Ontrack Global de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. con el fin de coordinar la logística que implican estos cambios. Por seguridad de las estudiantes no se reciben autorizaciones por teléfono por ningún motivo.

Si, durante el año escolar, la estudiante cambia de dirección, el Colegio se reserva el derecho de garantizar el servicio a la nueva dirección, según su ubicación. Aplica para cambios de dirección cuando sea algunos días de la semana, de manera ocasional o permanente. La solicitud de cambio debe realizarse con 5 días hábiles de anticipación.

Los padres de familia que no desean que el Colegio Santa Francisca Romana les provea el servicio de transporte escolar informarán al Colegio el medio de transporte con el que se desplaza la estudiante desde su lugar de residencia a las instalaciones del Colegio Santa Francisca Romana o viceversa, y exoneran al Colegio de cualquier responsabilidad que se genere por la contratación por parte de los padres del servicio de transporte con terceros o por el uso de una modalidad de transporte escolar diferente a la ofrecida por el Colegio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

El registro de las novedades de transporte es responsabilidad exclusiva de los padres de familia de las estudiantes de Preescolar, Primaria y Bachillerato para informar cambios de acudientes, salidas durante o después de la jornada escolar, cambios de ruta, cambios de paradero, salidas peatonales.

Por seguridad de las niñas que ingresan y salen por la portería u otros puntos de acceso deberán presentar el carné estudiantil, en la salida también se podrá pedir la debida identificación de la persona que recoge a la estudiante.

Las siguientes son las normas que se deben tener en cuenta cuando se hace uso del transporte escolar y del servicio de la plataforma Ontrack Global para manejo de permisos:

- a. Estar a tiempo en sus respectivos paraderos. Las rutas no tienen la obligación de esperar a ningún estudiante.
- b. A la hora de regreso, las niñas pequeñas deben ser recibidas en los paraderos por una persona mayor responsable.
- c. Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la monitora, a las compañeras y a los transeúntes, absteniéndose de actividades que afecten la convivencia en la ruta o pongan en riesgo la seguridad, como por ejemplo gritar, fumar, arrojar papeles u objetos por las ventanas o al interior de la ruta, sacar la mano por la ventana, comer.
- d. Aceptar las disposiciones de la monitora o persona encargada de la ruta.
- e. No llevar visible, ni hacer uso de dispositivos digitales.
- f. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro y fuera del bus.
- g. Mantener el orden y aseo en la ruta.
- h. Utilizar la ruta y el paradero asignados, los permisos que se pidan en este sentido deben estar autorizados por la Coordinadora de Transporte.
- i. Por seguridad, ningún estudiante puede ir de pie durante el recorrido y debe guardar la postura correcta, usando el cinturón de seguridad permanentemente.
- j. Al subir y bajar de la ruta y durante el recorrido, la estudiante debe portar adecuadamente el uniforme.
- k. Una vez las niñas se hayan subido en la ruta escolar no pueden bajarse del bus.
- l. No se debe causar daños al bus o medio de transporte. Cuando esto ocurra, se debe cancelar el valor de la reparación y asumir las acciones correctivas correspondientes.
- m. Las estudiantes que toman el servicio de bus cuentan con 10 minutos para desplazarse de los salones a las rutas correspondientes (3:30 p.m. a 3:40 p.m.). A las 3:40 p.m. las rutas salen del colegio; si la niña no está a tiempo en la ruta, los padres deben recogerla en el Colegio. Las rutas no interrumpen su recorrido una vez salgan de la Institución.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores llevará a una acción correctiva de acuerdo a lo estipulado en el apartado correspondiente a faltas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Quien tome el servicio de transporte escolar que ofrece el Colegio, lo hará firmando un contrato anual en el momento de la matrícula, a través de la plataforma Signio. Al firmar el contrato se aceptan las cláusulas consignadas en éste. El Colegio se reserva la facultad de ofrecer el servicio de transporte para los estudiantes que tengan una hora de salida diferente, como consecuencia de haber contratado alguna actividad en jornada extracurricular en cuyo caso se generarán costos adicionales por este concepto.

Las estudiantes sólo podrán cambiar de ruta si existe la disponibilidad de cupo. Por lo tanto, luego del trámite de solicitud en la plataforma Ontrack, deberá verificarse la respuesta a la solicitud de cambio de ruta que será emitida por la coordinadora de transporte.

La estudiante que tenga comportamientos que pongan en riesgo la convivencia o generen daños al bien común, recibirá el proceso formativo y correctivo correspondiente a lo estipulado en este manual de convivencia.

4. Bibliotecas

Las Bibliotecas tiene como función principal apoyar la actividad académica del Colegio, prestan servicio a toda la comunidad educativa de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y los días viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Los servicios que las bibliotecas prestan son: circulación y préstamo, consulta en sala, servicio de impresión, Internet, consulta y reserva de materiales a través del catálogo en la página Web del Colegio.

Las estudiantes deben tener en cuenta las siguientes normas básicas para hacer buen uso de las bibliotecas:

- a. Usar el uniforme correctamente.
- b. Ingresar con las manos limpias.
- c. Traer únicamente los implementos necesarios para el trabajo en sala.
- d. No ingresar maletas, morrales, loncheras ni alimentos.
- e. Mantener la voz baja; no correr ni jugar.
- f. Mantener un trato respetuoso.
- g. Subir y bajar las escaleras en orden y en silencio.
- h. Hacer uso adecuado de materiales, muebles y equipos.
- i. No mutilar, rayar ni escribir en libros o revistas.
- j. Abstenerse de ingresar a la biblioteca con dispositivos electrónicos para usos distintos a los académicos, salvo autorización expresa y previa de un docente.
- k. Registrar y autorizar previamente cualquier préstamo o salida de material mediante el sistema de gestión de bibliotecas y el personal bibliotecario.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

- l. Devolver los materiales en la fecha acordada y en buen estado.
- m. Reportar inmediatamente cualquier daño o pérdida al bibliotecólogo o auxiliar.
- n. Dejar las salas y puestos de trabajo en orden al retirarse.

El Colegio podrá prestar el servicio de Bibliobanco para suministrar textos escolares a las estudiantes, seleccionados de acuerdo con el proyecto educativo. Los textos permanecerán en custodia del Colegio y serán prestados para uso en las instalaciones del Colegio o en la casa. En caso de que haya algún daño o pérdida de los textos prestados, los padres de familia responderán por su reposición.

5. Actividades Extracurriculares

Estas son actividades que ofrece el Colegio como complemento a la educación inicial y formal; son de carácter voluntario, no obligatorio y por medio de estas actividades las estudiantes profundizan el desarrollo de sus habilidades artísticas, deportivas, tecnológicas y sociales. Como parte de estas actividades está la participación en eventos en los que las estudiantes representan al Colegio.

Estas actividades no hacen parte del contrato de servicios educativos y para ello se debe suscribir el contrato de actividades extracurriculares (términos y condiciones servicios de educación no formal e informal o complementaria) en el proceso de matrícula escolar. Su costo anual será facturado en dos cuotas de manera adicional en Phidias, al inicio de cada ciclo extracurricular (septiembre y febrero).

Estas actividades se rigen por el Manual de Convivencia. Los comportamientos que afectan la convivencia y el goce de los derechos fundamentales y las faltas descritas en este manual pueden acarrear perder la oportunidad de continuar disfrutando de las actividades extracurriculares.

Para tomar estas actividades es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá realizar la inscripción anual a través del proceso de matrícula de extracurriculares en línea por la plataforma Phidias. En situaciones puntuales, se puede hacer cambio de actividad para el segundo semestre diligenciando el formato de novedad al área de servicios complementarios.
2. El área de facturación y cartera, genera el cobro de la actividad extracurricular a las estudiantes inscritas para realizar los pagos por la plataforma Phidias. El valor de los uniformes será asumido por los padres de familia o acudientes.
3. Las estudiantes que no tengan formato de autorización firmado por sus padres no están autorizadas para asistir a las actividades.
4. Debe haber cumplimiento, puntualidad y responsabilidad con la actividad escogida.
5. Las actividades cuentan con un cupo mínimo y máximo para la apertura de los grupos. En consecuencia, si no se completa el cupo para cada actividad, se informará a las familias para que puedan determinar que otra actividad extracurricular sería de su interés. En el momento en que se complete el cupo, se cierra la posibilidad de inscripción.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

6. Se cuenta con el servicio de ruta lineal sin costo adicional.
7. Para las actividades que entrenan en la mañana, el colegio no ofrece el servicio de transporte extracurricular en la mañana.
8. Las actividades extracurriculares, comprenden dos opciones de jornadas: en la mañana entre las 6:00am y 7:20am y en la tarde de 3:30 pm a 5:00 pm de acuerdo a la oferta de actividades.

6. Carné Estudiantil

El carné estudiantil es el medio de identificación y control de acceso a las instalaciones para los estudiantes y tiene validez durante el año escolar que se esté cursando.

Es obligatorio portar el carné estudiantil para el ingreso y salida de las estudiantes, para su registro a través del sistema de control de acceso del colegio. Esto incluye a las estudiantes que usan el servicio de transporte escolar del colegio. Adicionalmente, para el préstamo de materiales (académicos y deportivos) deberán presentarlo ante las áreas correspondientes. Finalmente, para la compra de productos en la tienda escolar, el pago a través del sistema Paygo, se realizará con la presentación del carné.

Aspectos a tener en cuenta al poseer y portar el carné del Colegio:

1. El carné no debe ser modificado, ni alterado; debe estar siempre en buen estado.
2. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carné en el área de Sistemas, previa cancelación del valor correspondiente en la en el área de facturación y cartera.
3. El carné es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.

7. Conexión a Internet y Dispositivos electrónicos

Se contemplan normas básicas que deben seguirse para utilizar adecuadamente los servicios de conexión a Internet y los dispositivos digitales que el colegio pone a disposición del servicio educativo:

1. La conexión a Internet y los dispositivos electrónicos dispuestos por el Colegio, sólo podrán utilizarse para fines académicos y para el desarrollo de programas en diferentes áreas curriculares.
2. Los dispositivos electrónicos que el Colegio pone a disposición de las estudiantes en diferentes clases, deben ser tratados con cuidado y únicamente para el desarrollo de la actividad académica o formativa.
3. Los dispositivos electrónicos deben ser regresados al final de la actividad de clase.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

8. Uso de Laboratorios

Los laboratorios tienen como función principal apoyar la actividad académica del Colegio. Con tal fin presta servicio a toda la comunidad educativa de lunes a viernes durante la jornada escolar, para consultar las normas y disposiciones de uso de los laboratorios consulte el anexo 15.

9. Maker Space

El Makerspace, es un lugar que ofrece la oportunidad de desarrollar habilidades necesarias para enfrentar los avances tecnológicos actuales. Su objetivo es empoderar a las estudiantes y proporcionarles las herramientas necesarias para analizar el funcionamiento de prototipos, explorarlos, comprender los procesos y hallar oportunidades de mejora o crear nuevas invenciones. En este espacio se encuentran herramientas manuales, eléctricas, materiales básicos de bricolaje, componentes mecánicos y eléctricos.

Las normas para el uso de este espacio, así como los comportamientos esperados, las consideraciones sobre las herramientas que se utilizan, las situaciones de riesgo y el protocolo en caso de accidente, se pueden consultar en el manual de uso del Makerspace, anexo 16 de este manual de convivencia.

10. Servicio social

El Servicio Social en bachillerato alto es un requisito formal del Ministerio de Educación Nacional para graduarse, entonces, es de carácter obligatorio la asistencia en las horas estipuladas por la coordinadora del programa, así como también a los talleres de capacitación que se dan a las estudiantes para que estén debidamente preparadas para asumir la responsabilidad que este compromiso conlleva el cumplimiento a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional. La preparación de las estudiantes está a cargo de un grupo de docentes y profesionales del Colegio, quienes responsablemente desarrollan los talleres con las estudiantes. Estos talleres son fundamentales para una eficaz realización de la labor y están estipulados por ley. Por lo anterior, es de suma importancia para las estudiantes asistir a cada uno de los talleres programados para los días de capacitación. En estos casos el Colegio no se hace responsable del transporte de la estudiante, ya que se trata de una actividad por fuera del cronograma establecido con anticipación por el Colegio. Es responsabilidad de cada estudiante adelantar y entregar sus actividades académicas cuando está prestando el Servicio Social, dentro de los tiempos establecidos por el profesor.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

X. Proceso de Admisiones

En el Colegio Santa Francisca Romana trabajamos para que nuestros estudiantes cuenten con las mejores oportunidades en su futuro, a través de una propuesta formativa equilibrada e integral. El éxito del proyecto educativo se empieza a construir desde el primer acercamiento que tienen las familias y las estudiantes con el Colegio; es por esto que nuestra política de admisiones traza una ruta clara para acompañar de la mejor manera el ingreso de las niñas y jóvenes al Colegio.

El comité de admisiones, conformado por rectoría, equipo de admisiones, el departamento de orientación y apoyo escolar y la coordinación académica de acuerdo a la sección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la selección de las aspirantes: Entrevista familiar, Resultados de los exámenes de admisión para aspirantes de 2° a grado 11º, Análisis de resultados del proceso de observación realizada a las estudiantes de k2 a 1ª, Entrevista Psicológica a las aspirantes y sus familias, y análisis financiero y judicial de la familia.

Para conocer a mayor profundidad el proceso de admisiones, se puede consultar la política de admisiones en el anexo 17 de este manual.

XI. Comunicación Institucional y cultura escolar

En el Colegio Santa Francisca Romana, la comunicación es un componente clave para fortalecer la cultura escolar, cimentada en el respeto, la participación y la construcción colectiva del bienestar. Entendemos la comunicación como un proceso bidireccional, respetuoso y transparente, que permite tejer vínculos, construir acuerdos y resolver situaciones de forma constructiva, en coherencia con los valores institucionales de paz, fraternidad, servicio y cuidado de la creación.

La comunicación institucional garantiza el derecho a ser escuchado, la circulación clara y oportuna de la información, y el acceso a los canales formales para la resolución de inquietudes, solicitudes o conflictos. Así mismo, promueve la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa en la construcción de la convivencia, propiciando espacios de diálogo, deliberación y corresponsabilidad.

Como parte de esta cultura, se privilegian los lenguajes asertivos, empáticos y no violentos, así como la escucha activa, la validación de emociones y la expresión respetuosa de opiniones y necesidades. Esta práctica comunicativa favorece un entorno escolar seguro, donde se promueve el aprendizaje, el cuidado mutuo y la resolución restaurativa de los conflictos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

1. Conducto regular

1. Primer nivel: Docente o Director/a de Grupo: Cualquier inquietud, dificultad o situación relacionada con la convivencia, el desarrollo, el aprendizaje o la dinámica del grupo debe ser primero comunicada al docente responsable o al director/a de grupo, a través de phidias.
2. Segundo nivel: Si la situación no se resuelve o requiere un análisis más profundo, se debe acudir a:
 - a. Director de sección: para temas pedagógicos, disciplinarios y/o convivenciales a través de phidias.
 - b. Departamento de Orientación y Apoyo escolar: para situaciones socioemocionales, dificultades particulares de las niñas o seguimiento de casos específicos, a través de phidias.
 - c. Tesorería, Transporte, Servicios Complementarios, Nutrición, Tecnología, Enfermería y Uniformes: Para aspectos operativos correspondientes al servicio que brindan, para acceder al directorio de contactos por favor haga click aquí.
 - d. Family engagement program y/o Dirección administrativa: cuando son situaciones que requieren un análisis más profundo y personalizado de los servicios relacionados en el numeral anterior.
 - e. Secretaría académica: para solicitud de certificados escolares y apoyo en proceso de matrículas.
3. Tercer nivel: Comité Escolar de Convivencia o Rectoría.
 - a. Comité de convivencia escolar: En caso de situaciones que involucren faltas graves o que no hayan podido ser resueltas en los niveles anteriores; igualmente en situaciones donde se presume una afectación a la sana convivencia y los derechos de las estudiantes, los padres de familia pueden solicitarlo a través de reunión con el director de sección.
 - b. Rectoría: Una vez se hayan agotado las instancias anteriores de comunicación y gestión, los padres de familia pueden solicitar a través de reunión con el director de sección.
 - c. Comunicación formal: Secretaría o canales institucionales

Cualquier solicitud formal, petición, derecho de petición o reclamo debe canalizarse a través del correo institucional (csfr@csfr.edu.co), Secretaría Académica o canales establecidos por el colegio, garantizando trazabilidad y respuesta oportuna como la Línea Amiga Pacha.

2. Mecanismos de comunicación:

a. Phidias

Phidias es la plataforma oficial de comunicaciones del Colegio Santa Francisca Romana, adicionalmente en este espacio se podrán encontrar los resultados de las actividades evaluativas de las estudiantes, comunicados y notificaciones especiales. Es muy importante que los padres de familia consulten permanentemente las plataformas y todo el contenido que concierne a su hija. El acceso a la plataforma se encuentra en la página web del colegio, ubicado en el menú “servicios.”

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

Cada familia es responsable de actualizar sus datos personales en caso de que existan cambios, ya que se utiliza la información consignada en estas plataformas como recurso fundamental para establecer comunicación constante con los padres o acudientes.

b. Circulares y Comunicados

Se generan con la intención de comunicar de manera formal, a toda la comunidad sobre eventos, procesos o situaciones que sean pertinentes. Para ello, las circulares se envían a través de Phidias, a los correos electrónicos registrados. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad leer las comunicaciones de este tipo que le sean dirigidas. Las circulares se envían desde la Secretaría General del Colegio.

Comunicados Institucionales, así como las circulares, los comunicados institucionales cumplen el propósito de informar a la comunidad sobre novedades y noticias de manera oficial y extraordinaria.

c. Comunidades de whatsapp

Por secciones contamos con comunidades de whatsapp a través de los cuales se difunden recordatorios o información clave del día a día, la vinculación a estas comunidades es a través del programa Family Engagement. Los grupos de whatsapp de los padres de familia, son iniciativas de cada nivel, y no corresponden a mecanismos de comunicación oficial del colegio.

d. Redes sociales.

El Colegio cuenta con una página oficial en Facebook, con el usuario Colegio Santa Francisca Romana en la cual se publican actualizaciones constantes de los eventos ocurridos en el Colegio. Así mismo el Colegio está presente en LinkedIn como Colegio Santa Francisca Romana, en el que se replican las noticias de la institución. De igual forma, la cuenta institucional del Colegio e Instagram, @colegiolaspachas ofrece actualizaciones diarias de material audiovisual con las múltiples experiencias de las estudiantes Pachas.

Igualmente, la institución cuenta con un canal de YouTube identificado con el nombre Colegio Santa Francisca Romana que contiene los videos que se han desarrollado en el Colegio.

e. Pachas News

Este es un medio de comunicación para la comunidad, con la intención de informar sobre los acontecimientos importantes que se desarrollan en todas las áreas del Colegio y se comparte a través de la plataforma Phidias y de los chats del Consejo de Padres..

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

f. Página Web Institucional.

La página web institucional es www.csfr.edu.co donde se publican las actividades desarrolladas, así como eventos que se tienen proyectados en el colegio. Es fundamental que todos los miembros de la comunidad consulten de manera permanente este medio de comunicación. Allí también se encuentra la información sobre la institución y sus servicios, la cual puede ser usada como referencia para cualquier miembro de la institución o aquellos externos que deseen conocerla.

g. Línea Amiga PQRSF

La Línea Amiga PQRSF está abierta a todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Santa Francisca Romana con el propósito de registrar oficialmente su opinión, a través de sugerencias, felicitaciones, quejas y reclamos. A través de esta línea el Colegio sigue comprometido con la excelencia en el servicio.

h. The Scoop, revista escolar.

The Scoop es una publicación periódica, en inglés, virtual o impresa, realizada 100% por las estudiantes de los grados 10°, 11° y 12° del Colegio, como parte de su proyecto CAS del PD del IB, que contiene artículos de interés, científicos o de opinión sobre diversos temas. La última versión virtual vigente se encuentra en la página web del Colegio en la pestaña Pacha Community.

i. La emisora.

El Colegio dispone de una emisora interna en la que se desarrollan las diferentes actividades para la comunidad.

XII. Anexos

[ANEXO 1. Políticas de salvaguarda.](#)

[ANEXO 2. Política de uso de dispositivos digitales.](#)

[ANEXO 3. Decálogo para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial en Pachas](#)

[ANEXO 4. Reglamento de prácticas para el equipo de barras](#)

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

[ANEXO 5. Reglamento interno para capitanas del equipo de barras nivel 2](#)

[ANEXO 6. Protocolo de selección equipo capitanas team camp](#)

[ANEXO 7. Protocolo de selección equipo Crissol](#)

[ANEXO 8. Misiones](#)

[ANEXO 9. Lineamientos junta organizadora y reglamento delegación MUN](#)

[ANEXO 10. Manual de procedimiento PACHAS MUN](#)

[ANEXO 11. Procedimiento para la elección de la Pacha del año](#)

[ANEXO 12. Lineamientos pedagógicos para la participación y el funcionamiento del Consejo Estudiantil](#)

[ANEXO 13. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y productivos](#)

[ANEXO 14. Indicaciones para padres de familia, acudientes y estudiantes sobre actividades e iniciativas no institucionales](#)

[ANEXO 15. Normas y disposiciones para uso de laboratorios.](#)

[ANEXO 16. Manual de uso del MakerSpace](#)

[ANEXO 17. Política de admisiones](#)

XIII. Bibliografía

- Chaux, E. (2012). Convivencia escolar: una mirada desde la psicología. Universidad de los Andes.
- Colegio Santa Francisca Romana. (s.f.). Programa SHINE para el desarrollo socioemocional. Bogotá, Colombia.
- Hamre, B. K., & Pianta, R. C. (2001). Early teacher–child relationships and the trajectory of children’s school outcomes through eighth grade. *Child Development*, 72(2), 625–638. <https://doi.org/10.1111/1467-8624.00301>
- Jennings, P. A., & Greenberg, M. T. (2009). The prosocial classroom: Teacher social and emotional competence in relation to student and classroom outcomes. *Review of Educational Research*, 79(1), 491–525. <https://doi.org/10.3102/0034654308325693>
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). Decreto 1965 de 2013 – Reglamentación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. <https://www.mineduacion.gov.co>
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. <https://www.mineduacion.gov.co>
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017. Reglamentación en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Colombia. <https://www.mineduacion.gov.co>
- Yale Center for Emotional Intelligence. (s.f.). RULER: A systematic approach to social emotional learning. rulerapproach.org

	MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2026-2027	Código: GA-M-CSFR-01
		Fecha de aprobación: 01/07/2026
		Versión: 5

CONTROL DEL CAMBIO:

CONTROL DEL CAMBIO		
VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	30/06/2023	Creación del documento
2	30/06/2024	- Codificación del documento. - Cambio del logo del Colegio. - Se realizan los ajustes correspondientes al nuevo año escolar 2024-2025.
3	29/11/2024	- Se realiza ajuste en la página 56 - Requisitos para la obtención del diploma de High School americano. - Se actualiza el encabezado con los datos de actualización del documento según el Sistema de Gestión de Calidad.
4	10/07/2025	- Se realizaron cambios en la mirada formativa y restaurativa del manual. - Se aclaran los procedimientos formativos frente a faltas. - Se aclaran faltas leves y graves, con ejemplos.
5	01/07/2026	- Se realizan ajustes en la redacción y organización de atención desde la ruta de atención integral, debido proceso y disciplina. - Se incluyen procedimientos para elección de líderes de grupos del colegio.